

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS, TECHOS Y PARAMENTOS EN LAS PLANTAS A03.3 Y B04 DE LA CNMC Y OTRAS MEJORAS. Lote 3 "Trabajos de renovación de protectores solares" (EXP. 210115)

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. José Manuel Bernabé Sánchez, actuando en representación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en adelante CNMC, con NIF nº Q2802141H, por Resolución de 29 de abril de 2021 (BOE 14/05/2021), de la Presidencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se acuerda la delegación de determinadas competencias, y de acuerdo con la competencia en materia de contratación que a ese órgano le atribuye el artículo 32 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, en adelante el órgano de contratación.

DE OTRA PARTE, D. Josep Simón Calderón, mayor de edad, según escritura de apoderamiento otorgada ante el notario de El Prat de Llobregat, D. Román Torres López, el día 14 de noviembre de 2005, anotada con el número 2219 de su protocolo, actuando en calidad de apoderado de la empresa DTI SOLAR PROTECTION SOLUTIONS S.A., con NIF A58226689 y domicilio social en Sant Boi de Llobregat, calle TINTS,2,PROLOGIS PARK, en adelante el contratista.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficiente para formalizar el presente contrato de servicios.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero. - Con fecha 26 de abril de 2021, el órgano de contratación acordó iniciar el expediente administrativo para la contratación de "OBRAS DE RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS, TECHOS Y PARAMENTOS EN LAS PLANTAS A03.3 Y B04 DE LA CNMC Y OTRAS MEJORAS. Lote 3 "Trabajos de renovación de protectores solares" SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE PCR Y PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ANTIGENOS EN LA CNMC".

Segundo. - La Asesoría Jurídica de la CNMC, con fecha 12 de mayo de 2021, informó el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercero. - Con fecha 7 de junio de 2021 tiene lugar la aprobación del gasto por un importe de 76.406,85 € (IVA incluido), en relación con el Lote 3.

Cuarto. - La adjudicación del contrato se acordó con fecha 30 de julio de 2021, a favor de la empresa DTI SOLAR PROTECTION SOLUTIONS S.A., con NIF A58226689, por un importe de 19.296,94 €, IVA excluido, suponiendo el IVA la cantidad de 4.052,36 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 27.492M.212 del Presupuesto de Gastos de la CNMC, con la siguiente distribución de anualidades:

EJERCICIO	TOTAL (IVA INCLUIDO)
2021	23.349,30 €

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera. - Objeto

El presente contrato tiene por objeto la colocación de estores en las plantas 3, 4 y 5 del edificio de Alcalá 47.

El contratista, se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, documentos de carácter contractual, y en las condiciones contenidas en su oferta.

El contratista muestra su conformidad y aceptación, en este acto, con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Segunda. - Precio

De acuerdo con la oferta presentada por DTI SOLAR PROTECTION SOLUTIONS S.A., de fecha 23 de junio de 2021, el precio del contrato es de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (19.296,94 €) siendo el IVA a repercutir CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.052,36 €), por lo que el importe total asciende a VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (23.349,30 €).

El pago será único, a la finalización del contrato y se realizará contra presentación de una única factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el responsable del contrato designado por la CNMC

En el presente contrato no procede la revisión de precios, según lo estipulado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercera. – Plazo de ejecución de obras

El plazo de ejecución de las obras es de siete semanas, a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo. La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo de un mes contado desde la fecha de formalización del contrato.

De acuerdo con lo señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares en el presente contrato no se admite prórroga.

Cuarta. – Recepción de la obra.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración la totalidad de su objeto.

Dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, se procederá, mediante acto formal, a la recepción de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y 243 de la LCSP y en los artículos 163 y 164 del RGLCAP.

A la recepción de las obras a su terminación y a los efectos establecidos en el artículo 243.1 concurrirá el responsable del contrato, el representante de la CNMC, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

El contratista tiene obligación de asistir a la recepción de la obra. Si por causas que le sean imputables no cumple esta obligación el representante de la Administración le remitirá un ejemplar del acta para que en el plazo de diez días formule las alegaciones que considere oportunas, sobre las que resolverá el órgano de contratación.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de ésta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas

fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

Quinta.- Plazo de garantía y liquidación

Según dispone la cláusula 37 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establece un periodo de garantía de 12 (doce) meses, a contar desde la fecha de realización del acto de recepción. Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el Director Facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo 244 de la LCSP, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días. Si el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el Director Facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía

Las prestaciones realizadas dentro del periodo de garantía se entenderán incluidas dentro del importe del contrato, sin que pueda exigir el adjudicatario el pago o abono de suma o cantidad alguna en concepto de contraprestación económica.

En todo caso, transcurrido el plazo de garantía, si el informe fuese favorable o, en caso contrario, una vez reparado lo construido, se formulará por la dirección facultativa y en el plazo de un mes la propuesta de liquidación de las realmente ejecutadas, notificándose al contratista para que en el plazo de diez días preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos. En el plazo de dos meses, contados a partir de la contestación del contratista o del transcurso del plazo establecido para tal fin, el órgano de contratación deberá aprobar la liquidación y abonar, en su caso, el saldo resultante de la misma.

Siempre que por razones excepcionales de interés público debidamente motivadas en el expediente el órgano de contratación acuerde la ocupación efectiva de la obra o su puesta en servicio para el uso público, aún sin el cumplimiento del acto formal de recepción, desde que concurren dichas circunstancias se producirán los efectos y consecuencias propios del acto de recepción de la obra en los términos establecidos en el artículo 168 del RGLCAP.

La propuesta de liquidación se notificará al contratista para que en el plazo de diez días preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos.

Dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la contestación del contratista o del transcurso del plazo establecido para tal fin, el órgano de contratación deberá aprobar la liquidación y abonar, en su caso, el saldo resultante de la misma.

Sexta. - Garantía definitiva

Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor del órgano de contratación una garantía definitiva por importe de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (964,85 €), en efectivo, tal y como se acredita mediante el resguardo de garantía emitido por la Caja General de Depósitos, con nº de registro 2021 00373 E 005786 0.

Séptima. - Demoras e incumplimientos

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega o prestación del servicio, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en su caso, en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Asimismo, en el cumplimiento defectuoso de la prestación o en el supuesto de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, se estará a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura. En todo caso, la garantía responderá a su efectividad. El pago de las penalidades no incluye la indemnización a que pudiera tener derecho la CNMC por daños y perjuicios. En cuanto a las demás causas de resolución se estará a lo previsto en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a las previstas expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Octava. - Certificación Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

El adjudicatario manifiesta expresamente que las circunstancias reflejadas en el certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público aportado durante el procedimiento de contratación no han experimentado variación.

Novena. – Legislación aplicable al contrato

El adjudicatario se somete expresamente a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como a lo establecido por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, por el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto no se encuentre derogado por la LCSP (en adelante RGLCAP), así como por lo dispuesto en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, por las de derecho privado.

Décima. - Documentos que integran el contrato y prevalencia

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.1.e) de la LCSP el orden de prevalencia de los documentos que integran el contrato son los siguientes:

- 1) El pliego de cláusulas administrativas particulares
- 2) El pliego de prescripciones técnicas
- 3) El contrato
- 4) La proposición relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas

Undécima. - Cumplimiento Convenio colectivo de aplicación

El adjudicatario está obligado a cumplir durante el período de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

Duodécima. - Modificación del contrato

La modificación del contrato se regula por lo establecido en la cláusula 27 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Decimotercera. - Resolución del contrato

Las causas de resolución del contrato serán las establecidas en la cláusula 38 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Decimocuarta. - Jurisdicción competente

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos de modificación y extinción del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la LCSP.

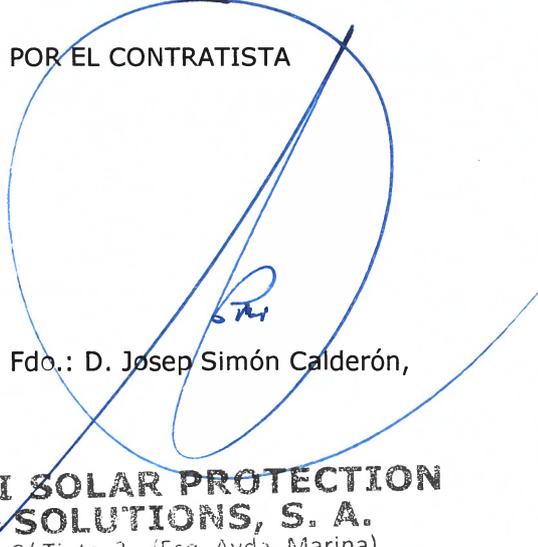
Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionado.

POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
LA PRESIDENTA,
P.D. (Res. 29/04/2021, BOE 14/05/2021)
EL SECRETARIO GENERAL,

POR EL CONTRATISTA

Fdo.: D. Josep Simón Calderón,

Fdo.: José Manuel Bernabé Sánchez


**DTI SOLAR PROTECTION
SOLUTIONS, S. A.**
C/ Tints, 2 - (Esq. Avda. Marina)
Pol. ind. ProLogis Park
08830 Sant Boi de Llobregat (BCN)
Tel. 93 478 78 48 - dti@grupodti.com

SECRETARÍA GENERAL
Subdirección de RRHH y
Gestión Económica y Patrimonial

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES**

**“RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS, TECHOS Y
PARAMENTOS EN LAS
PLANTAS A03.3 Y B04 DE LA CNMC Y OTRAS
MEJORAS”**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ARTÍCULO
159 DE LA LCSP**

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 210115

o Actuaciones previas, desmontajes y demoliciones ..	2.655,94 €
o Pintura.....	24.584,24 €
o Lijado y barnizado de pavimentos de madera...	28.438,41 €
o Rodapié planta 04 Barquillo 5	4.309,00 €
o Montaje mobiliario y limpieza	4.530,00 €
TOTAL	64.517,59 €

- Costes INDIRECTOS:	
o 6% Beneficio industrial.....	3.871,06 €
o 13 % Gastos generales.....	8.387,29 €
TOTAL	12.258,34 €

Lote 2:

- Costes DIRECTOS:	
o Limpieza de placas de falso techo continuo Alcalá 47	10.039,46 €
o Limpieza de placas de falso techo metálico Barquillo, 5	4.991,84 €
TOTAL	15.031,30 €

- Costes INDIRECTOS:	
o 6% Beneficio Industrial	901,88 €
o 13% Gastos generales.....	1.954,07 €
TOTAL	2.855,95 €

Lote 3:

- Costes DIRECTOS:	
o Retirada de venecianas y estores plegables.....	804,00 €
o Instalación de estores enrollables	8.040,00 €
o Estores enrollables.....	44.220,00 €
TOTAL	53.064,00 €

- Costes INDIRECTOS:	
o 6% Beneficio industrial.....	3.183,84 €
o 13% Gastos generales.....	6.898,32 €
TOTAL	10.082,16 €

De conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, el **valor estimado del contrato** asciende a **157.809,34 €**, con el siguiente desglose:

- Lote 1: 76.775,94 €, correspondientes al principal sin IVA del presupuesto base de licitación del lote 1.
- Lote 2: 17.887,24 €, correspondientes al principal sin IVA del presupuesto de licitación del lote 2.
- Lote 3: 63.146,16 €, correspondientes al principal sin IVA del presupuesto base de licitación del lote 3.

El coste total de los contratos a los que dé lugar la adjudicación de todos los lotes se debe imputar a la **aplicación presupuestaria** 27.302.492M.212 – Reparaciones, mantenimiento y conservación.

De acuerdo con la fecha estimada de inicio del contrato y la periodicidad de facturación prevista en el presente pliego, dicho coste se imputará íntegramente a la anualidad presupuestaria **2021**.

El **sistema de determinación de precios** será el de cantidad a tanto alzado.

6. PRECIO DEL CONTRATO.

El precio del contrato para cada uno de los lotes se ajustará a lo señalado en el artículo 102 de la LCSP.

El precio del contrato de cada lote será aquel al que ascienda la respectiva adjudicación, sin que en ningún caso pueda superar el Presupuesto de Licitación del contrato del lote de que se trate. Se indicará como partida independiente el IVA o en su caso el impuesto que le sustituya.

La baja que pueda obtenerse como resultado de la adjudicación, dará lugar, en su caso, a una baja proporcional del importe de la anualidad prevista.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego y demás disposiciones de aplicación.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de SIETE SEMANAS a contar desde el 2 de agosto de 2021, fecha en que deberá firmarse el acta de comprobación del replanteo. En ningún caso podrá comenzar la ejecución del contrato sin la previa formalización de aquél, y de acuerdo con los plazos que se detallan en la siguiente tabla:

LOTE	PLAZO	FECHA LÍMITE
1	5 semanas a contar desde el inicio de la obra (2 de agosto de 2021)	3 de septiembre de 2021
2	7 semanas a contar desde el inicio de la obra (2 de agosto de 2021)	17 de septiembre de 2021
3	7 semanas a contar desde el inicio de la obra (2 de agosto de 2021)	17 de septiembre de 2021

Dicha acta se suscribirá en un plazo máximo de un mes a contar desde la formalización del contrato, sin superar nunca tal fecha límite. En caso de que las circunstancias del proceso de licitación permitan la firma del acta de comprobación de replanteo en fechas anteriores, y si así lo solicita el contratista, los plazos consignados en este pliego podrán desplazarse en el calendario en proporción.

Si por causas no imputables al adjudicatario no se pudiera firmar el acta dentro del margen establecido, igualmente, los plazos reflejados en este pliego se desplazarán, de manera similar, en proporción.

No se prevé la posibilidad de prórroga.

correspondientes certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Dado que el valor estimado del contrato es inferior a 500.000 €, las empresas de nueva creación, entendiendo por tales las que tengan una antigüedad inferior a cinco años, acreditarán su solvencia técnica o profesional mediante una declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

9.4. Posibilidad de acreditar la solvencia (económica y financiera y técnica o profesional) mediante la clasificación:

En la presente licitación no resulta obligatoria la clasificación de los licitadores como contratistas de obras, ya que el valor estimado del contrato es inferior al umbral establecido en el artículo 77.1, letra a) de la LCSP.

No obstante, de acuerdo con lo indicado en el artículo citado, con carácter opcional, los empresarios que concurren a la licitación y se encuentren clasificados en la forma que se señala a continuación, podrán acreditar el cumplimiento de los requisitos de solvencia indistintamente mediante:

a) La aportación del certificado de clasificación en la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en los Grupos / subgrupos / categorías siguientes:

a.1 Si solo se licita al Lote 1:

Grupo	Subgrupo	Categoría mínima exigida (*)
C	6: Pavimentos, solados y alicatados	1
C	4: Albañilería, revocos y revestidos	1

(*) Dado que la duración del contrato es inferior a 1 año, la categoría se ha determinado en relación con el valor estimado del contrato.

a.2 Si solo se licita al Lote 2:

Grupo	Subgrupo	Categoría mínima exigida (*)
C	4: Albañilería, revocos y revestidos	1

(*) Dado que la duración del contrato es inferior a 1 año, la categoría se ha determinado en relación con el valor estimado del contrato.

a.3 Si solo se licita al Lote 3:

Grupo	Subgrupo	Categoría mínima exigida (*)
C	9: Carpintería metálica	3

(*) Dado que la duración del contrato es inferior a 1 año, la categoría se ha determinado en relación con el valor estimado del contrato.

a.4 Si se licita a todos los Lotes:

Grupo	Subgrupo	Categoría mínima exigida (*)
C	6: Pavimentos, solados y alicatados	1
	4: Albañilería, revocos y revestidos	1
	9: Carpintería metálica	3

En el caso de que el licitador que haya presentado la mejor oferta vaya a acreditar su solvencia mediante la clasificación y dado que los acuerdos relativos a la clasificación de las empresas adoptados por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado se inscriben de oficio en el Registro oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), tal como se señala en la cláusula 17 del presente Pliego, en la fase de requerimiento de documentación, deberá acompañar la certificación del ROLECE de una declaración relativa a la vigencia de las circunstancias inscritas en dicho Registro, según modelo que se recoge como **Anexo IV** al presente Pliego.

b) O bien en la forma señalada en las anteriores cláusulas 9.2 y 9.3 del presente Pliego.

9.5. Posibilidad de integración de la solvencia con medios externos:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 75 de la LCSP, para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 de la LCSP, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, lo hará constar expresamente en la Declaración responsable (**Anexo I**) a presentar en la fase de licitación, y demostrará al poder adjudicador que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

De conformidad con lo indicado en el artículo 75.2 de la LCSP, párrafo segundo dicho compromiso se presentará **por el licitador que hubiera presentado la mejor oferta** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, previo requerimiento de la CNMC en la forma indicada en la cláusula 17 del presente Pliego, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3 del artículo 140 de la LCSP, según el formulario incluido como **Anexo IV**.

9.6. Compromiso de adscripción de medios:

1.- Se exigen los siguientes **medios materiales:**

LOTE 1:

- 2 ASPIRADORA LIJADORA INDUSTRIAL PARA PARQUET
- Acreditación: FACTURA DE COMPRA DE EQUIPOS A NOMBRE DE LA EMPRESA

De acuerdo con lo indicado en el art. 146.2 de la LCSP, la fórmula de ponderación de las ofertas que se ha elegido se estima la más adecuada para este contrato, ya que se basa en un principio de proporcionalidad pura, en virtud del cual se atribuye la mejor puntuación a la oferta económica más barata y la menor a la más cara, guardando la adecuada proporción en la atribución de puntos a las ofertas intermedias. Se considera que este es un método correcto de comparación entre las ofertas, ya que evita el establecimiento de umbrales de saciedad o saturación, garantizándose el principio de economía en la gestión de recursos públicos.

A los efectos de considerar los posibles valores desproporcionados o anormales se considerarán aquellas ofertas económicas que sean inferiores a más de 25 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas que sean admitidas. Cuando concurren 4 o más licitadores, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada.

En todo caso, el órgano de contratación rechazará las ofertas si comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando ésta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

11. PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición para cada Lote. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en el mismo lote en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Serán excluidas por el órgano de contratación en resolución motivada las proposiciones que no guarden concordancia con la documentación examinada y admitida, excedan del presupuesto base de licitación, varíen sustancialmente el modelo establecido o comporten error manifiesto en el importe de la proposición o exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que las hagan inviables. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no altere su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

Las proposiciones serán secretas, no pudiendo divulgar el órgano de contratación la información facilitada por los licitadores que hayan designado como confidencial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 139 de la LCSP.

La mera presentación de la proposición supone la aceptación incondicional de la totalidad del presente pliego y del de prescripciones técnicas sin salvedad o reserva alguna.

Los licitadores no podrán retirar su proposición durante el plazo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. Dicho plazo quedará ampliado en quince días cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 149 LCSP, relativa a las ofertas con valores anormales o desproporcionados. La retirada indebida de una proposición será causa que impedirá al licitador contratar con las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71.2 de la LCSP.

El **archivo electrónico único: “Documentación administrativa relativa al cumplimiento de los requisitos previos y Proposición relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas”**, contendrá los documentos que se indican a continuación:

- 1) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración en los términos señalados en el artículo 159.4, letra c) de la LCSP; esto es, respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; a no estar incurso en prohibición de contratar; y, en el caso de que desee recurrir a las capacidades de otras entidades, a contar con el compromiso por escrito de las mismas al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP. Adicionalmente, en el caso de que la empresa fuese extranjera, la declaración responsable incluirá el sometimiento al fuero español.

Dicha declaración responsable se plasmará en el correspondiente formulario contenido como **Anexo I.1 (Lote 1), Anexo I.2 (Lote 2), o Anexo I.3 (Lote 3)** al presente Pliego. Si se licita a los 3 lotes, se cumplimentarán 3 Anexos I y se insertará cada uno de ellos en el archivo electrónico relativo al lote de que se trate.

En esta declaración responsable también se incluyen la comunicación de datos para la realización de notificaciones telemáticas requeridas. En este apartado se podrán especificar una o varias direcciones de correo electrónico y/o uno o varios teléfonos móviles o dispositivos electrónicos para la recepción de los avisos de las notificaciones.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- 2) **En su caso, el compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas.**

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación agrupados en UTE, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar, además, en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios, y el representante o apoderado único que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la UTE.

Se deberá presentar una única declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes conforme al modelo del Anexo I, suscrita por todas las entidades que constituyan la UTE.

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 159.4, letra b) de la LCSP, no procederá la constitución por parte de los licitadores de la garantía provisional prevista en el artículo 106 de la LCSP.

16. APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.

Corresponde a la Mesa de Contratación de la CNMC, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159 de la LCSP, la apertura y examen de la documentación contenida en las proposiciones de los licitadores.

La Mesa de Contratación estará constituida conforme a lo establecido en el artículo 326 de la LCSP, según lo dispuesto en el artículo 41.2 del Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

Su composición se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Conforme al artículo 159.4 d) de la LCSP, en todo caso será público el acto de apertura de sobres que contengan la parte de la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

En la fecha y hora previstas, la mesa de contratación procederá a llevar a cabo las actuaciones descritas en el artículo 159.4, letra f) de la LCSP:

1.º Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.

2.º Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

3.º Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

4.º Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica, de acuerdo con lo señalado en la cláusula 17 del presente Pliego.

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la mesa, realizadas las actuaciones señaladas en el párrafo anterior, seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo si bien, de acuerdo con lo señalado en el artículo 159.4.f), el plazo máximo para que el licitador justifique su oferta no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

17. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR CON LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA.

17.1. Licitadores inscritos en el ROLECE

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas

Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

Si el licitador que ha obtenido la mejor puntuación está inscrito en el ROLECE, dado que la mesa de contratación ya habrá podido constatar mediante el acceso a dicho Registro, y a tenor de los datos en él reflejados, que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar, no será necesario solicitar a dicho licitador la aportación de la documentación acreditativa de dichas circunstancias.

En consecuencia, la mesa de contratación le requerirá mediante comunicación electrónica para que, dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación electrónica mediante la que se efectúa el requerimiento, aporte únicamente los documentos que se indican a continuación:

- a) Una declaración responsable del licitador, **según Anexo IV** al presente Pliego, en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el ROLECE (incluida, en su caso, la clasificación) no han experimentado variación.

El formulario tipo Anexo IV es único para los 3 lotes, si bien deberá identificarse al inicio del documento el lote al que corresponde la declaración, marcando con un aspa la casilla relativa a la opción correcta. Si se licita a los 3 lotes, se cumplimentarán 3 Anexos IV (con la opción que corresponda marcada) y se insertará cada uno de ellos en el archivo electrónico relativo al lote de que se trate.

- b) La documentación acreditativa de haber constituido válidamente la **garantía definitiva**, en los términos señalados en la cláusula 18 del presente Pliego.
- c) En su caso, el **compromiso** al que se refiere el art. 75.2 de la LCSP, conforme al modelo recogido como **Anexo V**, al presente pliego. El formulario tipo Anexo V es único para los 3 lotes, si bien deberá identificarse al inicio del documento el lote al que corresponde la declaración, marcando con un aspa la casilla relativa a la opción correcta. Si se licita a los 3 lotes, se cumplimentarán 3 Anexos V (con la opción que corresponda marcada).
- d) La documentación acreditativa de disponer de una **póliza de seguro a todo riesgo de construcción** por importe igual o superior al presupuesto de licitación (sin IVA) del lote de que se trate.
- e) La documentación acreditativa de disponer de una **póliza de seguro de responsabilidad civil** por importe igual o superior al presupuesto de licitación (sin IVA) del lote de que se trate.
- f) En el caso de que alguno de los datos señalados en el segundo párrafo de la presente cláusula 17.1 no figuren reflejados en el ROLECE, asimismo se requerirá al licitador para que presente la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la forma señalada en el apartado correspondiente (letras "a" a "d") de la cláusula 17.2.
- g) Documento justificativo del **alta en el Impuesto de Actividades Económicas** referido al ejercicio corriente o, en su caso, recibo acreditativo del pago del último año cuyo plazo reglamentario de ingreso hubiera vencido en el momento de producirse el término del plazo de presentación de ofertas.

9.4 (posibilidad de acreditación a través de la clasificación), 9.5 (integración de la solvencia con medios externos), 9.9 (requisitos a exigir a empresas de nacionalidad no española) y 9.11 (requisitos específicos para empresas que concurren a través de UTE).

d) **Documentación acreditativa de no estar incurso en alguna de las incompatibilidades o prohibiciones para contratar con la Administración previstas en el artículo 71 de la LCSP.**

La prueba, por parte de los empresarios, de no estar incursos en prohibiciones para contratar podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

En los casos en que a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.

- k) En su caso, el **compromiso** al que se refiere el art. 75.2 de la LCSP, conforme al modelo recogido como **Anexo IV**. El formulario tipo Anexo IV es único para los 3 lotes, si bien deberá identificarse al inicio del documento el lote al que corresponde la declaración, marcando con un aspa la casilla relativa a la opción correcta. Si se licita a los 3 lotes, se cumplimentarán 3 Anexos IV (con la opción que corresponda marcada).
- l) La documentación acreditativa de disponer de una póliza de **seguro a todo riesgo de construcción** por importe igual o superior al presupuesto de licitación (sin IVA) del lote de que se trate.
- m) La documentación acreditativa de disponer de una **póliza de seguro de responsabilidad civil** por importe igual o superior al presupuesto de licitación (sin IVA) del lote de que se trate.
- n) Documento justificativo del alta en el **Impuesto de Actividades Económicas** referido al ejercicio corriente o, en su caso, recibo acreditativo del pago del último año cuyo plazo reglamentario de ingreso hubiera vencido en el momento de producirse el término del plazo de presentación de ofertas.

Dicha documentación deberá estar completada con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

- n) La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las **obligaciones tributarias** mediante la aportación de la siguiente documentación, de acuerdo con el artículo 15 del RGLCAP:

Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último. Una vez expedida la certificación tendrá una validez durante el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de expedición.

las Delegaciones de Economía y Hacienda, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de la Ley establezcan.

- b. Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c. Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de la Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía constituida deberá reunir la forma y condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes del RGLCAP.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario del lote de que se trate, este deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

La garantía responderá de los conceptos mencionados en el artículo 110 de la LCSP, aplicándose lo dispuesto en el artículo 112 de la citada norma.

19. DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN.

En los términos previstos en el artículo 152 de la LCSP, el órgano de contratación, antes de la formalización del contrato, podrá decidir no adjudicar o celebrar el contrato o desistir del procedimiento de adjudicación.

Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

En ambos casos se compensará a los licitadores únicamente por los gastos directamente relacionados con la presentación de proposiciones, previa solicitud y con la debida justificación documental de su valoración económica.

CAPÍTULO III

ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Son funciones del responsable del contrato, entre otras, las siguientes:

- a) Interpretar el pliego de prescripciones técnicas y demás condiciones técnicas fijadas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la ejecución del contrato en cada una de sus fases.
- c) Efectuar al contratista las indicaciones u observaciones oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- d) Proponer las modificaciones que convenga introducir.
- e) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del contrato.
- f) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo del objeto del contrato y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de los facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del contrato.

El responsable del contrato podrá estar asistido en la realización de las funciones reseñadas por el personal facultativo designado por la CNMC.

Cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

Cuando una empresa que hubiese estado incurso en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados.

24. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo total fijado para su realización, señalado en la cláusula 7 del presente Pliego.

El cómputo del plazo se iniciará el día 1 de agosto de 2021, o el día siguiente de la firma del contrato, si ésta fuera posterior.

Tal como establece el artículo 193.2 de la LCSP, la constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

El incumplimiento del plazo previsto por causa imputable al contratista dará lugar a la imposición de penalidades, según se establece en la cláusula 27.1 del presente Pliego.

Por el contrario, si las obras sufren un retraso en su ejecución, siempre que el mismo fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, regulándose su petición por lo establecido en el artículo 100 del RGLCAP.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 215 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con los siguientes límites:

LOTE	TRABAJOS SUBCONTRATABLES
1	Todas las tareas a excepción de las encomendadas al coordinador/a de los trabajos, quien deberá formar parte de la plantilla del adjudicatario.
2	No se podrá subcontratar.
3	No se podrá subcontratar.

En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración.

El contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo. La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si ésta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

El adjudicatario deberá remitir al órgano de contratación, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, en los términos indicados en el artículo 217 de la LCSP, deberán aportar a solicitud del órgano de contratación justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones se consideran condiciones esenciales de ejecución.

CAPÍTULO V

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

30. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

30.1. Con carácter general, el contratista queda sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Ejecutar las prestaciones objeto de contratación con el alcance y en los términos contemplados en el Pliego de Prescripciones técnicas y de acuerdo con las indicaciones que para su interpretación diera al contratista el responsable designado por la CNMC.
- b) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en relación con cualquier aspecto relacionado con la ejecución del contrato de obras, especialmente en materia de edificación, prevención de incendios, subcontratación, prevención de riesgos laborales, legislación laboral, fiscal y de Seguridad Social y protección medioambiental.

Concretamente, el contratista queda obligado al cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la citada Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales, del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación. En todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

Igualmente, será de aplicación plena el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, sin perjuicio de las disposiciones específicas previstas en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a las obras de construcción.

- c) Antes del inicio de las obras, y durante el plazo de ejecución, el contratista deberá tener suscrito un seguro a todo riesgo de construcción por el importe de adjudicación.

Podrá cumplirse esta condición mediante la extensión al presente contrato del seguro a todo riesgo de construcción que ya tuviera concertado la empresa adjudicataria, siempre que quede cubierta la suma asegurada anterior.

30.2. Obligaciones contractuales esenciales.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 122.3 de la LCSP, se atribuye el carácter de obligación contractual esencial, a los efectos señalados en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP, a las obligaciones señaladas en las letras a) a d), i) de la cláusula 30.2 y la contenida en la cláusula 30.3. de este Pliego.

Por lo que respecta a las obligaciones que no hayan sido calificadas como esenciales, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de penalidades, de acuerdo con lo señalado en el artículo 192 de la LCSP y con el alcance previsto en la cláusula 25 del presente Pliego.

30.3. Condiciones especiales de ejecución

De acuerdo con lo señalado en los artículos 122.2, 202 y 217.1 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental:

- Tal como se exige en la cláusula 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, todas las pinturas y barnices a aplicar deberán ser ecológicas. A tal efecto, previo a su aplicación, el licitador deberá presentar las fichas correspondientes a los productos a utilizar.
- Todos los residuos que se generen durante la obra deberán ser tratados por un gestor de residuos autorizado por cuenta del adjudicatario. En este sentido, se deberá presentar el correspondiente certificado de entrega firmado por el gestor propuesto por el licitador.

El incumplimiento de estas condiciones especiales dará lugar a la aplicación de penalidades, de acuerdo con lo señalado en el artículo 192 de la LCSP y con el alcance previsto en la cláusula 25 del presente Pliego.

31. ABONO DEL PRECIO

El adjudicatario del contrato tendrá derecho al abono de la obra realmente efectuado con arreglo a los términos y precio convenido.

El pago se realizará contra presentación de factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el responsable del contrato designado por la CNMC, una vez efectuados los trabajos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las facturas expedidas por las entidades recogidas en el punto 1º del mencionado artículo 4 y cuyo importe sea superior a cinco mil euros (5.000,00) deberán expedirse y remitirse en formato de factura electrónica, facturae 3.4, y presentarse en el registro administrativo correspondiente, a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es/>

Las facturas expedidas por personas físicas o entidades que no tengan la obligación de uso de factura electrónica, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, así como aquellas cuyo importe

sea de hasta cinco mil euros (5.000,00), podrán expedirla en formato papel, debiendo presentarla en todo caso en Registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, toda factura contendrá los datos que se indican a continuación:

1.- Datos del destinatario de la factura:

- Destinatario: Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
- NIF: Q2802141H
- Domicilio: C/ Alcalá, 47-28014 Madrid
- Códigos DIR 3:
 - Oficina contable: EA0042963 (Subdirección de RR.HH., Gestión Económica y Patrimonial)
 - Órgano Gestor: EA0042931 (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia)
 - Unidad tramitadora: GE0000252: (pagos en firme)
- Sede y/o lugar de entrega: El que proceda

2.- Datos del emisor de la factura:

- Emisor
- NIF
- Domicilio
- IBAN al que se deben hacer las transferencias para el pago de las facturas

3.- Datos del objeto de la factura:

- Concepto facturado
- Nº de Expediente de la CNMC: 210115 – Lote <el que corresponda>
- Importe facturado

La Administración deberá abonar el importe de las facturas dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

A tal efecto, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 198.4 de la LCSP, la CNMC aprobará los documentos que acrediten la conformidad con las obras ejecutadas por el adjudicatario dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su realización.

En todo caso, el pago se realizará mediante transferencia a la entidad de crédito señalada por los adjudicatarios, tras la aceptación por parte del responsable del contrato de la factura correspondiente al trabajo realizado y de acuerdo con los precios ofertados.

En caso de demora por la Administración en el pago del precio, ésta deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 198.4 de la LCSP, para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de la realización del suministro.

Si la demora fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la LCSP.

Si la demora fuera superior a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y la Administración expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a ésta última el acuerdo de cesión.

32. REVISIÓN DE PRECIOS.

En el presente contrato no se revisarán los precios.

CAPÍTULO VI

EXTINCIÓN DEL CONTRATO

33. CUMPLIMIENTO Y RECEPCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración la totalidad de su objeto. En su caso, su constatación exigirá un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la realización del objeto del contrato, en los términos previstos en el artículo 210.2 de la LCSP.

El responsable del contrato por parte de la CNMC determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados. Si las obras efectuadas no se adecúan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

34. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía es de 12 meses y empezará a contar a partir de la fecha de la recepción. Los gastos de conservación y vigilancia durante el plazo de garantía serán a cargo del contratista.

35. LIQUIDACION DEL CONTRATO.

Transcurrido el plazo ejecución de la obra se formulará por el *Responsable del contrato* y en el plazo de un mes la propuesta de liquidación de las realmente ejecutadas, notificándose al contratista para que en el plazo de diez días preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos.

Siempre que por razones excepcionales de interés público debidamente motivadas en el expediente el órgano de contratación acuerde la ocupación efectiva de la obra

o su puesta en servicio para el uso público, aún sin el cumplimiento del acto formal de recepción, desde que concurren dichas circunstancias se producirán los efectos y consecuencias propios del acto de recepción de la obra en los términos establecidos en el artículo 168 del RGLCAP.

La propuesta de liquidación se notificará al contratista para que en el plazo de diez días preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos.

Dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la contestación del contratista o del transcurso del plazo establecido para tal fin, el órgano de contratación deberá aprobar la liquidación y abonar, en su caso, el saldo resultante de la misma.

36. DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y transcurrido el periodo de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla. La devolución y cancelación de la garantía se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la LCSP.

37. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 244 de la LCSP, si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios que se manifiesten durante un plazo de quince años a contar desde la recepción.

Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

38. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causa de resolución del contrato las recogidas en los artículos 98,211 y 245 de la LCSP.

Asimismo, podrán motivar la resolución del contrato las causas siguientes:

- 1) El incumplimiento de alguna de las obligaciones calificadas como esenciales en el presente pliego.
- 2) La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- 3) Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato.
- 4) La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración.
- 5) El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento establecido en el artículo 212 de la LCSP y en el artículo 109 del RGLCAP:

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía definitiva, y deberá indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de aquélla.

los términos y con los límites establecidos en al LCSP para este tipo de contrato. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato. En tal caso, el órgano de contratación deberá justificarlo de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.

El ejercicio de estas prerrogativas se realizará conforme a lo previsto en el artículo 191 de la LCSP.

35. RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

Dado que el contrato no es susceptible de recurso especial en materia de contratación, cabrá contra el mismo la interposición, con carácter potestativo, de recurso de reposición, ante el órgano de contratación, en los términos señalados en el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

36. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Sin perjuicio de la interposición, con carácter potestativo, del recurso administrativo señalado en la cláusula anterior, dichos acuerdos podrán ser impugnados directamente en vía jurisdiccional, mediante la interposición de recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o, en su defecto, publicación, en los términos señalados en el artículo 27 de la LCSP y en el artículo 46 y la Disposición Adicional Cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El presente pliego de cláusulas administrativas ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la CNMC en fecha 10 de mayo de 2021

APROBADO

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica
LA PRESIDENTA
P.D. (Res. 29/04/2021, BOE 14/05/2021)
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: José Manuel Bernabé Sánchez

La empresa a la que represento NO va a integrar su solvencia con medios externos.

La empresa a la que represento integra solvencia por medios externos, existiendo el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.

e) Que ni el firmante de la presente declaración ni la empresa a la que represento ni ninguno de sus administradores o representantes se hallan incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 la LCSP, y que no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la empresa ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio de alto cargo de la Administración General del Estado.

f) Que, en relación con la pertenencia a grupo empresarial:

La empresa a la que represento NO forma parte de ningún grupo empresarial.

La empresa a la que represento forma parte del siguiente grupo empresarial:

.....
Y, del grupo señalado, presentan proposición al Lote 1 de la presente licitación las siguientes empresas:

Ninguna.

La/s siguiente/s (relacionar, señalando razón social y NIF de la empresa):

.....
g) Que la empresa a la que represento se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

h) Que la empresa a la que represento cuenta con las habilitaciones y certificaciones especialmente exigidas en el Pliego.

i) Que, en relación con el cumplimiento de la obligación de emplear a trabajadores con discapacidad, la empresa a la que represento emplea a:

Menos de 50 trabajadores.

Más de 50 trabajadores y:

Cumple con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida en el artículo 42.1, primer párrafo, del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.

Está exceptuada del cumplimiento la obligación contemplada en el artículo 42.1, primer párrafo del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, y cumple con las medidas alternativas previstas en el Real decreto 364/2005, de 8 de abril, por la que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

Y designa como persona de contacto de la empresa (por si fuera necesario comunicar alguna información a su empresa no susceptible de notificación electrónica) a:

- Nombre y apellidos:
- Teléfono:
- Fax:
- Correo electrónico:

2) PROPOSICIÓN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

Lote 1. “Trabajos de pintura y acuchillado en diversas dependencias”.

<i>Principal (sin IVA) máximo admitido</i>	<i>Principal (sin IVA) ofertado</i>	<i>IVA (sobre el principal ofertado)</i>	<i>Total ofertado</i>
76.775,94 € Setenta y seis mil setecientos setenta y cinco euros con noventa y cuatro céntimos	Cifra: Letra:	Cifra: Letra:	Cifra: Letra:

En a de de 2021
(Sello de la empresa y firma autorizada)

ANEXO I.2.

DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS PREVIOS PARA CONTRATAR (ART. 140 LCSP) Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES - PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ARTÍCULO 159.4 LCSP) "OBRAS DE RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS, TECHOS Y PARAMENTOS EN LAS PLANTAS A03.3 Y B04 DE LA CNMC Y OTRAS MEJORAS". EXPEDIENTE: 210115. "Lote 2. Trabajos de restauración de falsos techos"

I.-IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.

NOMBRE:.....
APELLIDO 1º:.....
APELLIDO 2º:
DNI / NIF / PASAPORTE:
PODER DE REPRESENTACION: (MANCOMUNADO/SOLIDARIO/OTROS...).
REFERENCIA DE LA ESCRITURA DE APODERAMIENTO:
.....
.....

II.-IDENTIFICACION DEL LICITADOR

RAZÓN SOCIAL:.....
NIF EMPRESA:
DOMICILIO SOCIAL:
CALLE Y NÚMERO:
LOCALIDAD:
PROVINCIA:
PAÍS:
CODIGO POSTAL:
TELÉFONO:
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:
DIRECCIÓN WEB:

De acuerdo con lo previsto en los artículos 140 y 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1) DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- a) Que puedo acreditar poder bastante para efectuar esta declaración, así como para presentar proposición a esta licitación y representar a la empresa señalada en el apartado II en las actuaciones necesarias en la misma, así como en su caso, suscribir el correspondiente contrato.
- b) Que la empresa a la que represento está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.
- c) Que la empresa a la que represento cumple los requisitos de capacidad y solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que se establecen en el Pliego de cláusulas administrativas.
- d) Que, en relación con la integración de la solvencia con medios externos:

ANEXO I.3.

DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS PREVIOS PARA CONTRATAR (ART. 140 LCSP) Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES - PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ARTÍCULO 159.4 LCSP) "OBRAS DE RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS, TECHOS Y PARAMENTOS EN LAS PLANTAS A03.3 Y B04 DE LA CNMC Y OTRAS MEJORAS". EXPEDIENTE: 210115. "Lote 3. Trabajos de renovación de protectores solares"

I.-IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.

NOMBRE:.....
APELLIDO 1º:.....
APELLIDO 2º:,
DNI / NIF / PASAPORTE:,
PODER DE REPRESENTACION: (MANCOMUNADO/SOLIDARIO/OTROS...).
REFERENCIA DE LA ESCRITURA DE APODERAMIENTO:
.....
.....

II.-IDENTIFICACION DEL LICITADOR

RAZÓN SOCIAL:.....
NIF EMPRESA:
DOMICILIO SOCIAL:
CALLE Y NÚMERO:
LOCALIDAD:
PROVINCIA:
PAÍS:
CODIGO POSTAL:
TELÉFONO:
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:
DIRECCIÓN WEB:

De acuerdo con lo previsto en los artículos 140 y 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1) DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- a) Que puedo acreditar poder bastante para efectuar esta declaración, así como para presentar proposición a esta licitación y representar a la empresa señalada en el apartado II en las actuaciones necesarias en la misma, así como en su caso, suscribir el correspondiente contrato.
- b) Que la empresa a la que represento está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.
- c) Que la empresa a la que represento cumple los requisitos de capacidad y solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que se establecen en el Pliego de cláusulas administrativas.
- d) Que, en relación con la integración de la solvencia con medios externos:

j) Que, en relación con las disposiciones vigentes en material de igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa a la que represento:

Emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

Emplea a 250 o menos trabajadores y, en aplicación del convenio colectivo de aplicación, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

En aplicación de lo establecido en el apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, no incurre en ninguno de los supuestos para los que se establece la obligación de elaboración e implantación de un plan de igualdad.

k) Que, en relación con el sometimiento a la jurisdicción española:

La empresa a la que represento tiene nacionalidad española.

La empresa a la que represento tiene nacionalidad extranjera y se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

l) Que se compromete a la acreditación de lo señalado en los apartados anteriores al ser requerido por la Administración en un plazo improrrogable de diez días hábiles.

A los efectos de efectuar las **NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS** derivadas del procedimiento de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **manifiesta** que los datos de la persona que accederá al sistema de notificaciones telemáticas por comparecencia en la sede electrónica de la CNMC en relación con el expediente de contratación son los siguientes:

NOMBRE	NIF	CORREO ELECTRÓNICO

El sistema establecido de notificaciones telemáticas de la CNMC permite el envío de un AVISO de la puesta a disposición de la notificación. Si desea recibir estos avisos facilite los datos requeridos a continuación:

- Correo/s electrónico/s:
- Nº/s de teléfono/s móvil:

Para mayor información, acceda al portal de notificaciones telemáticas de la CNMC en la dirección <https://notificaciones.cnmc.gob.es/> (Se recomienda que los datos facilitados (correo electrónico y teléfono) sean los de la persona o personas que gestiona directamente las notificaciones electrónicas a nivel operativo.)

Y designa como persona de contacto de la empresa (por si fuera necesario comunicar alguna información a su empresa no susceptible de notificación electrónica) a:

- Nombre y apellidos:
- Teléfono:
- Fax:
- Correo electrónico:

2) PROPOSICIÓN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

Lote 3. "Trabajos de renovación de protectores solares".

<i>Principal (sin IVA) máximo admitido</i>	<i>Principal (sin IVA) ofertado</i>	<i>IVA (sobre el principal ofertado)</i>	<i>Total ofertado</i>
63.146,16 € Sesenta y tres mil ciento cuarenta y seis euros con dieciséis céntimos	Cifra: Letra:	Cifra: Letra:	Cifra: Letra:

En a de de 2021
(Sello de la empresa y firma autorizada)

ANEXO III

MODELO DE COMPROMISO DE CONTRATAR UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Obras de "RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS, TECHOS Y PARAMENTOS EN LAS PLANTAS A03.3 Y B04 DE LA CNMC Y OTRAS MEJORAS"(expediente 210115)

-  **Lote 1 – Trabajos de pintura y acuchillado en diversas dependencias.**
-  **Lote 2 – Trabajos de restauración de falsos techos.**
-  **Lote 3 – Trabajos de renovación de protectores solares.**

D/Dª D.N.I. Nºen nombre y representación de la persona física/jurídicacon domicilio (calle/plaza) , nº, población Provincia..... código postal..... N.I.F./C.I.F.

Por la presente me comprometo, en caso de ser el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa de la licitación del contrato relativo al contrato de **Obras de _____ (expediente 210115)** **Lote _____** y antes de la adjudicación, a tener constituida una **póliza de seguro de responsabilidad civil** por importe igual o superior al presupuesto de licitación (sin IVA) del Lote _____, que cubra los riesgos inherentes al objeto del mismo y haga frente a las responsabilidades que por aquel se pudieran ocasionar durante toda la vigencia del referido contrato.

En _____ a ____ de _____ de 2021

Fdo:

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CNMC

ANEXO IV - 1**DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE LA VIGENCIA DE LA
CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS
CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO Y, EN SU CASO, DE LAS
CIRCUNSTANCIAS QUE SIRVIERON DE BASE PARA EL OTORGAMIENTO DE
LA CLASIFICACIÓN****Obras de RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS, TECHOS Y PARAMENTOS EN LAS
PLANTAS A03.3 Y B04 DE LA CNMC Y OTRAS MEJORAS (MADRID)
(expediente 210115)**

- Lote 1 – Trabajos de pintura y acuchillado en diversas dependencias.**
- Lote 2 – Trabajos de restauración de falsos techos.**
- Lote 3 – Trabajos de renovación de protectores solares.**

D./D^a, con Documento Nacional de Identidad nº, en nombre propio o como Apoderado legal de la empresa con domicilio en....., calle....., nº, teléfono....., con Código o Número de Identificación Fiscal, declara bajo su personal responsabilidad:

Que el Certificado expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público para participar en la licitación del contrato relativo a las **Obras de "RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS, TECHOS Y PARAMENTOS EN LAS PLANTAS A03.3 Y B04 DE LA CNMC Y OTRAS MEJORAS"** (expediente **210115**) **Lote** _____, mantiene su vigencia al día de la fecha y, en su caso, subsisten las circunstancias que sirvieron de base para el otorgamiento de la clasificación.

En a de de 2021.

(Sello de la empresa y firma autorizada)

Fdo.

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CNMC

¹ Anexo a cumplimentar solo en el caso de que el licitador que haya presentado la mejor oferta acredite su personalidad jurídica, capacidad de obrar, solvencia económica y financiera o no estar incurso en prohibición de contratar a través de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, de acuerdo con lo señalado en la cláusula 17.1 del Pliego administrativo.

ANEXO V

MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS ¹.

Obras de **RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS, TECHOS Y PARAMENTOS EN LAS PLANTAS A03.3 Y B04 DE LA CNMC Y OTRAS MEJORAS (MADRID) (expediente 210115)**

■ **Lote 1 – Trabajos de pintura y acuchillado en diversas dependencias.**

■ **Lote 2 – Trabajos de restauración de falsos techos.**

■ **Lote 3 – Trabajos de renovación de protectores solares.**

D./Dña , con DNI número..... en nombre y representación de la entidad , con N.I.F. al objeto de participar en la contratación de las **Obras de RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS, TECHOS Y PARAMENTOS EN LAS PLANTAS A03.3 Y B04 DE LA CNMC Y OTRAS MEJORAS (expediente 210115) Lote** _____ , convocadas por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia,

Y

D./Dña , con DNI número..... en nombre y representación de la entidad , con NIF

Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

- Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad..... a favor de la entidad..... son los siguientes²:

-Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.

- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

En a de de 2021.
(Sello de la empresa y firma autorizada)

Fdo.

Firma de la otra entidad.

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CNMC

¹ Anexo a cumplimentar solo si se integra la solvencia con medios externos. Si se recurre a la solvencia o medios de varias entidades se deberá cumplimentar una declaración conforme al modelo, por cada una de las entidades que pone a disposición del licitador su solvencia o medios.

² Se deberá indicar la solvencia o medios concretos.

ANEXO VI

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D./D^a. _____,
_____ provisto con D.N.I. Núm.: _____, actuando en su propio
nombre y derecho (o en representación de la empresa
_____, C.I.F.: _____, con domicilio en

C/
Núm.: _____, teléfono: _____, fax: _____, dirección de correo
electrónico e-mail: _____ y persona de contacto:
_____, DECLARA:

Que conoce y acepta el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas para la contratación del "**OBRAS DE RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS, TECHOS Y PARAMENTOS EN LAS PLANTAS A03.3 Y B04 DE LA CNMC Y OTRAS MEJORAS (expediente 210115) Lote _____**", mediante procedimiento abierto simplificado convocado por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, a cuya realización se compromete en su totalidad, para lo cual MANIFIESTA SU COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS los siguientes:

- Medios personales (o según relación adjunta):
. . .
- Medios materiales -(o según relación adjunta):

En..... de..... de..... de 2021.
(firma y sello del ofertante)

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CNMC

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE

ANEXO VII

ACREDITACION DE LA CONSIDERACION DE ESPECIALISTA

Obras de **RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS, TECHOS Y PARAMENTOS EN LAS PLANTAS A03.3 Y B04 DE LA CNMC Y OTRAS MEJORAS (MADRID)** (expediente 210115)

■ **Lote 1 – Trabajos de pintura y acuchillado en diversas dependencias.**

■ **Lote 2 – Trabajos de restauración de falsos techos.**

■ **Lote 3 – Trabajos de renovación de protectores solares.**

D./Dña., con D.N.I., en calidad de de la empresa, declara responsablemente que el personal que ejecutará los trabajos de (elegir entre "TRATAMIENTO DE SUELOS DE MADERA" / "MOVIMIENTO DE MOBILIARIO (MUDANZAS)" / "PINTURA" / "LIMPIEZA DE TECHOS") incluidos en el lote de la licitación con número de expediente 210115 y denominada "OBRA DE RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS, TECHOS Y PARAMENTOS EN LAS PLANTAS A03.3 Y B04 DE LA CNMC Y OTRAS MEJORAS", es especialista en la ejecución de las tareas asociadas a los mismos, y ha participado en las siguientes intervenciones obteniendo un resultado satisfactorio para los correspondientes clientes:

DESCRIPCIÓN	CLIENTE	CONTACTO (Teléfono y correo electrónico)	CUANTÍA (sin IVA)

En, a de de 2021.

Fdo. (firma y sello de la empresa)

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CNMC

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES, PARA LA OBRA DE
RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS, TECHOS Y PARAMENTOS EN LAS PLANTAS
A03.3 Y B04 DE LA CNMC Y OTRAS MEJORAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ART. 159 LCSP
EXPEDIENTE: 210115**

1. OBJETO DE ESTE DOCUMENTO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, reúne todas las normas a seguir, para la pintura de los paramentos verticales y horizontales, el pulido y barnizado de los pavimentos de las estancias de planta 4 del edificio de C/ Barquillo 5, zonas 1 y 2 de la planta 3 y tres despachos de la planta 5 del edificio de C/ Alcalá 47, la restauración de los techos registrables de las plantas de ambos edificios y la renovación de protecciones solares en las plantas 3, 4 y 5 del edificio de Alcalá 47.

Todas estas condiciones técnicas quedan reflejadas en el proyecto de obras adjunto, las cuales serán de obligada observancia por el contratista a quien se adjudiquen los trabajos, el cual deberá hacer constar que las conoce y que se compromete a ejecutarlos con estricta sujeción a las mismas, en la propuesta que formule y que sirva de base para la adjudicación.

2. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos se desarrollarán desde el 2 de agosto, previa firma del acta de replanteo, y tendrán una duración total de 7 semanas. Para poder realizar los trabajos en los plazos indicados, se considerará que se podrá trabajar todos los días de la semana, domingos y festivos incluidos. Según el lote, la duración de los trabajos será la siguiente:

- **LOTE 1 (TRABAJOS DE PINTURA Y ACUCHILLADO EN VARIAS DEPENDENCIAS):**
duración 5 semanas
- **LOTE 2 (TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE FALSOS TECHOS):** *duración 7 semanas*
- **LOTE 3 (TRABAJOS DE RENOVACIÓN DE PROTECCIONES SOLARES):** *duración 7 semanas*

En las fechas en que se desarrollen estos trabajos y se mantenga la actividad ordinaria de la CNMC el contratista atenderá las indicaciones de los servicios de mantenimiento, seguridad y prevención de riesgos laborales en orden a minimizar los riesgos y molestias. Se delimitará estrictamente la zona de trabajo, suspendiéndose los trabajos a indicación de la CNMC cuando sea necesario.

Los trabajos a desarrollar se realizarán según la programación adjunta, que podrá ser modificada durante su ejecución a la vista de las necesidades de la CNMC.

El adjudicatario será el responsable de la correcta señalización de las diferentes áreas en las que se estén realizando trabajos en cada momento.

Una vez terminados los trabajos de cada fin de semana o equivalente, se procederá de forma que las zonas afectadas queden completamente limpias y el mobiliario colocado.

Todos los trabajos de limpieza se consideran incluidos en el presupuesto y, por tanto, su realización no será objeto de abono complementario.

Así mismo, están incluidos los trabajos el movimiento de muebles, cuadros, documentación, plantas, objetos y enseres personales que se encuentren en los espacios en los cuales se vayan a desarrollar los trabajos programados, su protección con papel o plástico nuevo y su posterior ubicación en la misma posición en la que se encontraban. Si los muebles tuvieran documentación se han de mover con la documentación (sacándola, colocándola en cajas y volviendo a colocarla en la posición inicial, tanto cuando se traslada el mueble de la zona en la que se van a realizar los trabajos de pintura, como cuando se hace el recorrido inverso.

Todos los elementos que se encuentren en la zona a pulir y barnizar y adyacentes, ya sean: carpintería, cámaras, detectores de incendios, boca de incendio equipada (BIE), carriles y luminarias, rejillas y difusores, altavoces, termostatos, cajas de mecanismos, señalizaciones, pasamanos, molduras, persianas, estores, etc., deben protegerse con papel o plástico de tal forma que no resulten manchados ni dañados en forma alguna.

Se delimitará y señalizará el espacio de trabajo para prevenir daños a equipos e instalaciones, riesgos al personal de la CNMC, otras empresas contratadas y público que pudiera verse afectado.

Sí, por cualquier causa, accidental o no, o por deficiencias de delimitación y señalización, llegaran a mancharse o a dañarse personas y bienes, la empresa adjudicataria deberá responder de los daños y además asumir su limpieza o su sustitución, directamente o contratando los servicios de empresa especializada autorizada por la CNMC, según indicaciones del Servicio de Mantenimiento dejándolos en su estado operativo previo. Para responder de esos posibles daños acreditará disponer de póliza de seguro en vigor que cubra dicha responsabilidad por un importe igual o superior al del contrato.

La programación de los trabajos se realizará de tal manera que no haya interferencia significativa con el resto de actividades y en todo caso se procurará que sean mínimas.

Al finalizar los trabajos se realizará una limpieza, tal y como antes se ha comentado, de todos los espacios y mobiliario.

3. RESPONSABLE DEL SERVICIO.

La empresa adjudicataria/s designará un responsable para la coordinación de los trabajos a realizar, quien se responsabilizará del correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales del personal a su cargo. Este responsable será el interlocutor directo de la adjudicataria con el Servicio

de Mantenimiento. Estará presente o localizable durante la prestación de cada servicio de fin de semana para atender las necesidades del servicio y de lunes a viernes en horario de oficina para la programación del siguiente servicio.

La identidad de esta persona deberá comunicarse por la empresa adjudicataria en el momento de la formalización del contrato. Cualquier cambio deberá notificarse con antelación y requiere la aceptación por el servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la CNMC de la correspondiente documentación de coordinación de actividades empresariales.

4. PERSONAL

La empresa adjudicataria deberá disponer de una organización adaptada a la naturaleza del trabajo contratado, para lo cual habrá de contar con los medios personales en plantilla suficiente para dar servicio completo durante el horario establecido.

El adjudicatario designará una persona responsable de la coordinación de los trabajos que actuará como interlocutor/a con la Dirección Facultativa y que deberá dar cuenta del avance de la obra, así como de cualquier contingencia que pueda surgir en el desarrollo de la misma. El coordinador/a estará presente en las instalaciones de la CNMC, siguiendo el avance de la obra, durante toda la ejecución del contrato, debiendo estar disponible en cualquier momento que la CNMC pueda reclamarlo.

Todos los trabajos serán ejecutados por especialistas de experiencia contrastada en cada una de las tareas a desplegar.

El contratista, a través de su coordinador/a, comunicará de forma previa las sustituciones de trabajadores que hayan de producirse para garantizar la ejecución del contrato en las condiciones establecidas, indicando en este supuesto, junto con la identidad del sustituido/a, la del sustituto/a.

Todo el personal por cuenta del adjudicatario estará sometido a las normas de control y seguridad establecidas por el Servicio de Seguridad de la CNMC y deberá cumplir con los procedimientos y protocolos vigentes y los que se pudieran establecer por el Servicio de Mantenimiento y Prevención de Riesgos Laborales de la CNMC.

5. SEGUIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE TRABAJOS.

El personal del adjudicatario firmará cada día de trabajo la entrada y salida de las dependencias de la CNMC en los formularios establecidos para tal fin, situado en el Control de Seguridad, dejando constancia de nombre y apellidos, documento de identificación, fecha, hora y firma.

Previamente al inicio de los trabajos a desarrollar, cada fin de semana o periodo establecido, la CNMC indicará el alcance previsto, superficies afectadas, zona de trabajo asignada, restricciones o precauciones, etc.

6. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos tendrán una garantía de un año, cualquier deficiencia que aparezca en ese plazo no debida al uso será subsanada por el adjudicatario sin cargo para la CNMC.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica

El Jefe de Área de Obras y Mantenimiento

Fdo. Javier Pinto Sanz

**PROYECTO DE OBRA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA RENOVACIÓN
DE PAVIMENTOS, TECHOS Y PARAMENTOS EN LAS PLANTAS A03.3 Y B04 DE LA CNMC
Y OTRAS MEJORAS**

Índice

1. Memoria
2. Pliego de condiciones
3. Presupuesto y mediciones
4. Programa de desarrollo de los trabajos
5. Estudio básico de seguridad y salud
6. Planos

1. MEMORIA

1.1. AGENTES

1.1.1. PROMOTOR

El promotor de las obras es la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia CNMC, con domicilio en c/ Alcalá 47, de Madrid (Madrid)

El objeto del presente proyecto es la descripción de los parámetros técnicos de la intervención necesaria para llevar a cabo la pintura de los paramentos verticales y horizontales, el pulido y barnizado de los pavimentos de las estancias de planta 4 del edificio de C/ Barquillo 5, zonas 1 y 2 de la planta 3 y tres despachos de la planta 5 del edificio de C/ Alcalá 47, la restauración de los techos registrables de las plantas de ambos edificios y la renovación de protecciones solares en las plantas 3, 4 y 5 del edificio de Alcalá 47.

1.1.2. PROYECTISTAS

El presente proyecto ha sido elaborado por el Área de Obras y Mantenimiento de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

1.1.3. CONSTRUCTOR

No se ha designado en el momento de redactar esta fase del proyecto.

1.1.4. DIRECTOR DE OBRA

Será el Jefe de Área de Obras y Mantenimiento de la CNMC

1.1.5. DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE OBRA

Será el Jefe de Área de Obras y Mantenimiento de la CNMC

1.1.6. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

No se ha designado en el momento de redactar esta fase del proyecto.

1.2. INFORMACIÓN PREVIA

1.2.1. Emplazamiento y Entorno Físico:

La sede de la CNMC está formada por dos edificios contiguos situados en c/ Alcalá 47 y c/ Barquillo 5, de Madrid. Ambos edificios son medianeros entre sí y

disponen de dos comunicaciones interiores, una en la planta Baja y otra en la Planta Cuarta del edificio.



Los dos edificios están situados en la manzana delimitada por la calle Alcalá, la calle Barquillo, calle Infantas y la Plaza de Rey y la calle Marqués de Valdezo, en pleno centro histórico de Madrid. Los edificios tienen protección y las intervenciones realizadas en su día para la rehabilitación integral de los edificios fueron informadas por la CPPHAN. La edificación de c/ Alcalá dispone de Licencia de Funcionamiento. La edificación de c/ Barquillo 5 está actualmente tramitando dicha licencia.

Los edificios están configurados como edificación en manzana cerrada, disponen de dos fachadas cada uno de ellos, es decir 3 fachadas en conjunto edificado. Los edificios tienen sendas plantas estructuradas en torno a los patios centrales en cada uno, y disponen de accesos y escaleras monumentales. Ambos edificios contiguos están comunicados mediante una puerta de conexión en planta baja y otra en planta quinta, en el encuentro se produce un desnivel que se salva mediante una rampa. El resto de plantas no disponen de comunicación entre ambos edificios.

1.2.2. Datos del Solar

El solar es un conjunto de dos parcelas catastrales, la situada en c/ Alcalá 47, de 1.763 m², y la situada en c/ Barquillos 5, de 1.435 m². Presentan fachada a la Plaza del Rey nº 5, C/ barquillo 5 y C/ Alcalá 47.

Son parcelas poligonales, sensiblemente rectangulares, con su frente principal Sur a la C/ Alcalá, redondeado en su vértice con la fachada Este de la C/

Sótano	376 m ²
Planta Baja	1.194 m ²
Entreplanta	139 m ²
Planta 1 ^a	1.384 m ²
Planta 2 ^a	1.291 m ²
Planta 3 ^a	1.212 m ²
Planta 4 ^a	960 m ²
Planta 5 ^a	176 m ²
TOTAL CONSTRUIDA	6.734 m²



El edificio de la Calle Alcalá, tiene una superficie construida de 10.914,60 m², distribuida en una planta bajo rasante y 6 plantas sobre rasante. La construcción original como casa-palacio de los marqueses de Urquijo, fue reformada en 1921 para ser la sede del Banco Urquijo. En el año 2002 fue objeto de una rehabilitación integral para ser la sede de la CNE, que encargó a SEGIPSA la redacción del Proyecto y la ejecución de las obras.

El edificio de C/ Barquillo fue construido originalmente en 1910, con una superficie construida de 6.874,20 m², distribuida en una planta Bajo Rasante y 6 plantas sobre rasante. La construcción original es de 1865 destinada a casa-palacio, fue objeto de una rehabilitación integral finalizada en 2006 por Patrimonio del Estado que encargó a SEGIPSA la redacción del Proyecto y la Asistencia Técnica a la Dirección Facultativa durante la ejecución de las obras.



1.2.4. Marco normativo (no exhaustivo)

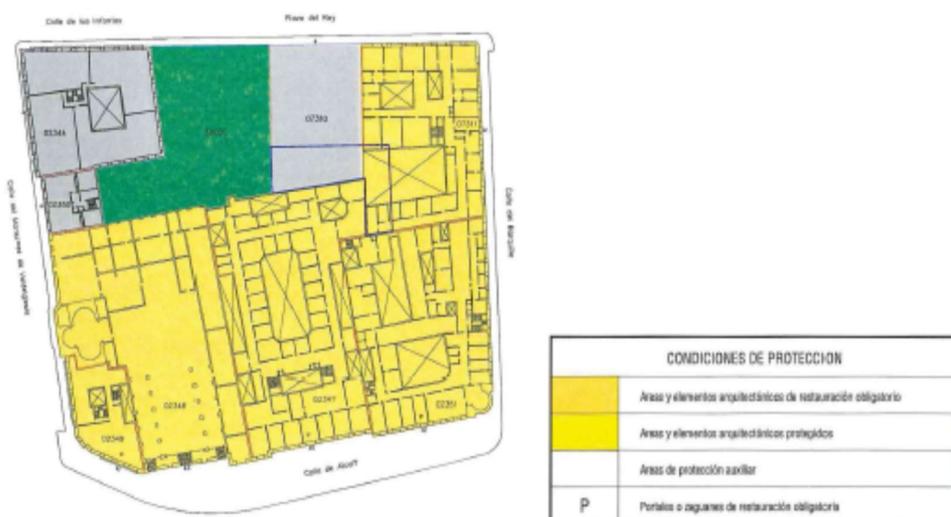
- REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Ley 2/1999, de 17 de marzo, de Medidas para la calidad de la edificación.
- Normativa Sectorial de aplicación en los trabajos de edificación.
- Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006, de 17 de marzo; RD 1371/2007, de 19 de octubre; y modificación de determinados documentos básicos, O 984/2009, de 15 de abril)
- Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid

1.2.5. Normativa Urbanística de aplicación:

Le son de aplicación las ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, actualmente en vigor.

El edificio está afectado por BIC /BIP. Tiene Nivel 1 de Protección. Grado de Protección: Integral

PLANIMETRÍA DE LA FICHA DEL EDIFICIO:



Según consta en el Proyecto Básico del momento de 2002:

El edificio está incluido en el Área de Planeamiento Específico del Centro Histórico, APE 00.01, distrito 1, barrio 4, manzana 081, constando en el catálogo general de edificios protegidos con el número 7311, (ver ficha de condiciones urbanísticas y plano de análisis de la edificación incluidos en el anexo puntos 1.a y 1.g).

Según la ficha de condiciones urbanísticas, el edificio está situado dentro de la Norma Zonal 1, Grado 1º, Nivel A. Es de aplicación por tanto toda la normativa que figura en el Título 8, Capítulo 8.1 del PGOUM.

El uso actual del edificio es de Dotacional de servicios administrativos que según el Artículo 8.1.30. figura como uso alternativo, y que ha sido el característico del edificio desde su adquisición y rehabilitación por la compañía de Tabacalera. Según el Artículo 4.3.20, los usos dotacionales incluidos en el ámbito del Área de Planeamiento Específico del Centro Histórico (APECH), se consideran con la edificabilidad agotada, por lo que quedan regulados con la Norma Zonal 1, Grado 5º; las posibles ampliaciones, si son imprescindibles para el mejor funcionamiento de la dotación, quedan limitadas a no superar el 10% de la superficie edificada ya existente.

El nivel de protección del edificio es el correspondiente al Nivel 1 en grado integral, según el plano de Catálogo de elementos protegidos referido a edificios (hoja CA-66/9 incluida en el anexo punto 1) siendo de aplicación el Título 4 referente a las Condiciones de Protección del Patrimonio Histórico y natural, en su Capítulo 4.3 y siguientes sobre la Protección de la Edificación; las especificaciones contenidas en esta normativa son de aplicación preferente con respecto a lo indicado en la norma zonal de aplicación subsidiaria.

La protección integral en nivel 1 asignada al edificio establece que se ha considerado que éste tiene gran calidad histórico-artística con importantes valores arquitectónicos y ambientales, por lo que se ha asignado una protección global con el fin de mantener sus características arquitectónicas y constructivas, volúmenes, formas y elementos decorativos (Artículo 4.3.4.).

Las obras admitidas en este edificio son las que se indican en el Título 4, (artículo 4.3.12 referente a obras admitidas conforme al grado de catalogación), siendo admitidas con carácter general obras de Restauración, Conservación y Consolidación.

Tal y como consta en el Art. 4.11 del PGOUM/97 previamente a la aprobación o autorización de Licencia, la Comisión Institucional para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural, CIPHAN, deberá de realizar un dictamen preceptivo no vinculante (que podrá ser favorable, favorable con prescripciones obligatorias, de opinión suspendida hasta la inclusión de determinadas rectificaciones o desfavorable) con respecto a las obras planteadas a realizar en este edificio. Como elemento auxiliar de la CIPHAN, se creará una mesa, con carácter de Ponencia Técnica, para el control y seguimiento de las actuaciones a realizar.

1.3. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

La intervención consiste en la ejecución de los trabajos de pintura de los paramentos verticales y horizontales, el pulido y barnizado de los pavimentos de las estancias de planta 4 del edificio de C/ Barquillo 5, y zonas 1 y 2 de la planta 3 y de tres despachos de la planta 5 del edificio de C/ Alcalá 47, la renovación de estores en las plantas 3, 4 y 5 del edificio de C/ Alcalá 47 y la restauración de los techos registrables de las plantas de ambos edificios, ambos en Madrid (ver planos, mediciones y demás documentos anexos):

PINTURA DE PARAMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES Y PULIDO Y BARNIZADO:

- C/ ALCALA 47: PLANTA 3: zonas 1 y 2
- C/ BARQUILLO 5: PLANTA 4

RESTAURACION DE TECHOS REGISTRABLES:

- C/ ALCALA 47:
 - PLANTA 02: zonas 1 y 2
 - PLANTA 03: zonas 1, 2 y 3
 - PLANTA 04: zonas 1 y 2
 - PLANTA 05: zonas 1, 2 y 3
- C/ BARQUILLO 5:
 - PLANTA 0
 - PLANTA 2
 - PLANTA 3
 - PLANTA 4

RENOVACIÓN DE PROTECCIONES SOLARES

- C/ ALCALA 47:
 - PLANTA 3
 - PLANTA 4
 - PLANTA 5

2. PLIEGO DE CONDICIONES

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

2.1.1. LOTE 1. PINTURA DE PARAMENTOS Y PULIDO Y BARNIZADO DE SUELOS DE MADERA.

2.1.1.1. RETIRADA DE MOBILIARIO

Todo el mobiliario con la documentación que contiene debe trasladarse dentro de la misma planta para poder realizar los trabajos. Si fuera necesario la documentación será colocada en cajas y colocada de nuevo en los armarios.

La empresa adjudicataria proporcionará todos los medios (cajas, cinta adhesiva, etiquetas, plástico de embalaje, carros, plataformas con ruedas, mantas, cartones...) que sean necesarios para realizar el traslado del mobiliario y documentación.

La empresa adjudicataria deberá realizar los movimientos con personal especialista en el traslado de mobiliario y documentación, con experiencia. Ésta se deberá acreditar mediante uno de estos medios:

- Inscripción en el IAE:
 - Sección 1: Actividades Empresariales
 - División 7: Transporte y Comunicaciones
 - Agrupación 75: Actividades anexas a los transportes
 - Grupo 757: Servicios de mudanzas
- Certificado de buena ejecución de trabajos similares.

Modo de llevar a cabo estos trabajos:

- Etiquetado de todo el mobiliario, con el número de despacho y asignando un número al mueble. Se identificará la posición de cada uno de los elementos en plano
- Realizar fotografías que recojan todo el mobiliario del despacho.
- Recoger la documentación y enseres que se encuentran en las mesas y armarios, y colocarlo debidamente en cajas, para una vez terminados los trabajos volver a colocar adecuadamente.
- Etiquetar todas las cajas con el número de despacho o puesto de trabajo, número de caja, número total de cajas de ese despacho o puesto de trabajo, y posición en el despacho o puesto de trabajo.
- Desmontaje de mesas, recogida de tornillería, estructura, tableros, todo ello identificado como una unidad.
- Traslado del mobiliario y cajas a zonas de acopio. Se indicará en otros planos dónde se acopia cada mueble y caja. Se protegerá todo el mobiliario con plástico. En el caso de que se coloque un mueble encima de otro, siempre ha de colocarse un cartón, para proteger del roce a ambos.
- Elaborar un plano con la nueva ubicación del todo el mobiliario y cajas.

- Entrega de una copia de esta documentación a la propiedad.

2.1.1.2. PREPARACIÓN DE SUPERFICIES

Se comenzará por preparar la superficie con un cepillado y desempolvado. Seguidamente, si fuera necesario, se procederá a la eliminación de manchas de grasa.

Se procederá después al rellenado de grietas y a la reposición de las tablillas que se encuentren en mal estado, y al afinado con papel de lija para madera, fino (número 100 internacional), procediéndose después a un desempolvado muy cuidadoso.

Con ello terminará la preparación de la superficie, pudiendo comenzarse las operaciones de aplicación del barniz.

Después del lijado el suelo deja de estar protegido frente al sol y la humedad, por lo que no debe pasar mucho tiempo entre el lijado y el barnizado.

2.1.1.3. PINTURA Y BARNIZADO

Una vez retirado el mobiliario se procederá a proteger ventanas, puertas, tomas de corriente, tomas de datos, rodapiés, elementos que se encuentran en los techos, ...

Se repararán las paredes y techos que tuvieran agujeros, desperfectos, grietas, Primero se eliminará todo el material suelto a lo largo de las grietas, o agujeros, rascando con una espátula. Y a continuación se aplicará con una llana o espátula masilla de secado rápido. Se alisará y lijará para pintar una vez haya secado.

En el edificio de Barquillo 5, planta 4 se retirarán los rodapiés, y bajarán a planta baja para su retirada a punto limpio.

Se realizará el trabajo de pintura de paramentos horizontales y verticales. El tipo de pintura viene indicado en el punto 4.

Una vez finalizado y seco, en el edificio de Alcalá 47, planta 03 zona 1-2, se quitarán las protecciones de los rodapiés y se realizarán los trabajos de pintura en ellos. Una vez terminado, se retirarán las protecciones de ventanas, puertas... Y se comenzarán los trabajos de lijado y barnizado.

Se debe comprobar que el suelo se encuentra totalmente limpio y seco. Para aplicar el barniz se utilizar un rodillo con mango largo, una brocha, y barniz de imprimación y de acabado.

La primera capa que se aplica es la de imprimación. Primero se realizan los bordes y esquinas del espacio a barnizar y con el barniz periférico húmedo se realiza el resto del espacio. Una vez terminada la aplicación, deberás dejar secar el barniz al menos 2 horas. Una vez seco se ha de volver a lijar con una lija de grano 150 o 120, y volver a limpiar y retirar el polvo con la aspiradora.

De la misma forma que aplicábamos el barniz de imprimación, aplicaremos el barniz de acabado. Se aplicarán 2 capas de barniz de acabado para conseguir mayor durabilidad.

El barniz a utilizar será barniz al agua (Tipo TITAN BARNIZ UNIVERSAL ECOLÓGICO o similar), de brillo satinado: tiene brillo, pero no llega a reflejar los objetos.

Al finalizar se colocarán chapas de cambio de pavimento nuevas de acero inoxidable, cuando el pavimento cambia de madera a baldosa, y de madera en las particiones de despachos a zonas comunes, y las que se hallan en las zonas comunes.

En la planta 04 del edificio de Barquillo 5 se colocarán los nuevos rodapiés en todas las zonas objeto de este contrato.

2.1.1.4. COLOCACIÓN DE MOBILIARIO Y LIMPIEZA

Al finalizar los trabajos según las diferentes fases se debe trasladar el mobiliario al sitio original, y volver a colocar la documentación y enseres, que se hubiera recogido en cajas, en su posición original.

La empresa adjudicataria proporcionará todos los medios (cajas, cinta adhesiva, etiquetas, plástico de embalaje, carros, plataformas con ruedas, mantas, cartones...) que sean necesarios para realizar el traslado del mobiliario y documentación. Y al finalizar se retirarán todos los plásticos y embalajes.

La empresa adjudicataria deberá realizar los movimientos con personal especialista en el traslado de mobiliario y documentación, con experiencia, tal y como se indica en el apartado 2.1 de este Pliego

Modo de llevar a cabo estos trabajos:

- Traslado de mobiliario y cajas a la zona del despacho o puesto de trabajo.
- Montaje de mesas y colocación de mobiliario, documentación y otros enseres en el despacho o zona de trabajo, según se indicó en los planos y en las fotografías realizadas.
- Retirada de plásticos y embalajes.
- Limpieza de todo el mobiliario y pavimentos.

La empresa adjudicataria se hará cargo de todos los desperfectos que se produjesen en el mobiliario como consecuencia de estos movimientos.

2.1.2. LOTE 2. RESTAURACIÓN DE FALSOS TECHOS

Los trabajos a realizar consisten en la regeneración de techos de fibra y escayola y la limpieza de los techos metálicos.

Previamente se han de limpiar las rejillas de salida y retorno de aire acondicionado y todos los accesorios que contiene el techo (detectores, luminarias, equipos wifis...).

Para ello se han de proteger todos los parámetros verticales, así como del mobiliario existente mediante plásticos biodegradables.

El tratamiento de los techos de escayola se realizará mediante resinas totalmente naturales, sin disolventes ni amoniacos. Éstas no serán tóxicas ni perjudiciales para la salud. En ningún caso se contemplará pintar los techos. La perfilería de soporte de las placas está incluida en la limpieza.

El producto utilizado ha de asegurar que se mantienen las cualidades originales de las placas del techo, y que éstas no se queden adheridas a la perfilería. Se han de eliminar todas las manchas y el color será blanco, y no debe amarillear.

Los productos utilizados, tanto para los techos de escayola como metálicos, deben ser bactericida para eliminar todas las bacterias y gérmenes que se alojan en el falso techo y se pueden expandir con la impulsión del aire de la climatización.

Las fajas perimetrales y espacios de techos continuos, de las zonas en las que se va a realizar la regeneración y limpieza, han de pintarse, con el tipo de pintura indicado en el apartado 4.

Se recogerán las protecciones plásticas y posibles residuos para su tratamiento selectivo (según Certificación ISO 14001/2004)

Se deberá proporcionar al final de la limpieza de todas las zonas una prueba microbiológica que corrobore la desinfección completa de los techos de las zonas realizadas.

2.1.3. LOTE 3. RENOVACIÓN DE PROTECCIONES SOLARES

Antes de comenzar la instalación de los estores, se procederá a la retirada los estores plegables y las persianas venecianas. La propiedad conservará alguna, para reparaciones de otras existentes, y el resto serán retiradas a punto limpio.

Se procederá a quitar los soportes, y tacos en los que se hallaban sujetas, y cubrir con emplaste todos los huecos. Este deberá dejarse perfectamente liso.

Colocación de los nuevos estores, cuyas características serán:

- El tejido del estor ha de ser un tejido técnico semitransparente, con un grado de apertura bajo (3%), para impedir los reflejos en monitores de los equipos informáticos.
- Protección térmica hasta el 94% de energía solar, para contribuir al ahorro energético en calefacción y aire acondicionado.
- Visibilidad exterior y eficiencia térmica: 3% de apertura homogénea
- Filtrado de la luz muy eficaz: bloqueo del 97% de la luz (TV=3%)
- Tejido sostenible, respetuoso con la salud y el medio ambiente, 100% reciclable.

- Las zonas de las plantas 02, 03 y 04 donde se han de realizar la reparación y limpieza de techo vienen desglosadas en los presupuestos y mediciones y en los planos que se adjuntan.

2.3. BARNICES Y PINTURAS

El barniz y la pintura a emplear será de primeras marcas. En ningún caso podrán ser utilizados materiales cuya procedencia y características no hayan sido aprobadas por el Servicio de Mantenimiento de la CNMC.

La CNMC facilitará un espacio de acopio de este material, quedando totalmente prohibida la entrada en el espacio asignado de toda persona ajena a la empresa contratista y siempre que el encargado del mismo esté ausente, deberá dejarlo cerrado con llave que quedará depositada en el control de seguridad. Tendrán acceso los Servicios de Mantenimiento, Seguridad y Prevención de Riesgos laborales de la CNMC. En el interior del espacio asignado solo se permitirá el almacenamiento de material destinado al servicio de mantenimiento de pintura. El espacio asignado se mantendrá limpio y ordenado.

Las pinturas y barnices se almacenarán de tal modo que se asegure la conservación de sus características y aptitudes para su empleo.

Los residuos resultantes de la actividad serán retirados por el adjudicatario que acreditará documentalmente previamente al inicio de la actividad disponer de entidad gestora de residuos. Los residuos peligrosos se recogerán y retirarán de acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable.

El barniz y la pintura tendrán la etiqueta de ECOLÓGICO.

Características del barniz (Tipo TITAN BARNIZ UNIVERSAL ECOLÓGICO o similar)

- Brillo: satinado
- Protección de larga duración: resistente a las rayaduras, los golpes, el agua y las manchas.
- Respetuoso con el usuario y su entorno: COV (Compuestos Orgánicos Volátiles) limitados : menos de 5 g/L. Sin emanaciones de formaldehidos. (probado según la norma ISO EN 16000)

Características de la pintura (Tipo TITAN ECOLÓGICO E1 o similar):

- Para paredes y techos en interior, sin olor.
- Color Blanco mate (UNE EN ISO 11664-4)
- Blanco Densidad (UNE EN ISO 2811-1) 1,52 - 1,58 Kg/l
- Rendimiento (UNE 48282) 6 - 7 m²/l
- Métodos de Aplicación Brocha, rodillo y pistola

2.4. OTROS MATERIALES Y UTILES, HERRAMIENTAS Y MEDIOS AUXILIARES

Los equipos de trabajo para uso del personal, ya sean herramientas (cuchillas para emplastes, espátulas, soporte para papel de lija, cepillo suave, brochas, rodillos,...) como medios materiales para trabajos en altura (escaleras, plataformas elevadoras, andamios, incluido su montaje y desmontaje) serán por cuenta del adjudicatario.

Los equipos de trabajo para uso del personal serán adecuados al trabajo a realizar y se acompañarán, cuando así lo requiera su naturaleza, de una prueba material de la realización de la última comprobación o revisión periódica.

Los materiales auxiliares necesarios para las tareas (papel de lija, esponja, emplaste para tapar ranuras, papel o plástico protector nuevo, cinta, carros, plataforma con ruedas, etiquetas, cajas de mudanzas para documentación y enseres, etc.) serán por cuenta del adjudicatario.

Todos los materiales que se utilicen deberán ser de calidad contrastada, su procedencia y características han de ser aprobadas por el Servicio de Mantenimiento de la CNMC. Se aportará ficha técnica y de seguridad de todos los productos que utilice el adjudicatario cuando sea exigible por la normativa de aplicación.

Los residuos de los materiales auxiliares de la actividad serán retirados por el adjudicatario que acreditará documentalmente y de forma previa al inicio de la actividad disponer de entidad gestora de residuos. Los residuos peligrosos se recogerán y retirarán de acuerdo con lo establecido en la legislación para estos casos.

El adjudicatario estará obligado a uniformar por su cuenta a todo el personal que utilice para la ejecución de los trabajos y a dotarles de los equipos de protección individual necesarios. La CNMC podrá establecer criterios de obligado cumplimiento relativos a la uniformidad y al comportamiento personal. Dentro de la servidumbre de la actividad a ejecutar la uniformidad se mantendrá en un estado adecuado de limpieza al inicio de la actividad cada día de trabajo efectivo.

Se prohíbe la limpieza de útiles, herramientas, cubos, escaleras, etc. en los aseos, así como el vertido de restos a la red de saneamiento de la CNMC.

OBRA DE REPARACIÓN DE PAVIMENTOS, PINTADO DE PAREDES, RECUPERACIÓN DE FALSOS TECHOS Y SUSTITUCIÓN DE PROTECCIONES SOLARES
Mediciones y presupuesto

CÓDIGO UNIDAD	RESUMEN	NÚMERO	LARGO	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
LOTE 1									
PINTURA DE PARAMENTOS Y ACUCHILLADO DE PAVIMENTOS									
ACTUACIONES PREVIAS, DESMONTAJES Y DEMOLICIONES									
1.01									
1.01.01	ud	Traslado dentro del mismo edificio de mobiliario y equipamiento de puesto de trabajo.							
		Desmontaje, traslado dentro del mismo edificio y acopio de mobiliario y equipamiento de puesto de trabajo formado por mesa con cajonera adosada e independiente, sillas, papelería, armario, ordenador, documentación, accesorios. Incluyendo protección del mobiliario en ubicación provisional y, de ser necesario, vaciado y clasificación de elementos y contenidos. Se consideran incluidas todas las cajas necesarias para recoger el material y documentación de los puestos de trabajo, y documentación que fuera necesario sacar de armarios para su traslado.							
		A47-PL03: Puestos en Despachos	11			11			
		A47-PL03: Zona común	35			35			
		B5-PL04: Puestos en Despachos	45			45			
		B5-PL04: Zona común	7			7			
		TOTAL				98	20,63 €	2.021,74 €	
1.01.02	m³	Traslado dentro del mismo edificio de mobiliario.							
		Traslado dentro del mismo edificio de mobiliario (aproximadamente 2 ud/m³), con un peso medio de hasta 500 kg/m³, mediante carretilla o transpaleta. Incluyendo protección del mobiliario en ubicación provisional y, de ser necesario, vaciado y clasificación de elementos y contenidos.							
		A47-PL03: Mobiliario general	34			34			
		B5-PL04: Mobiliario general	60			34	11,30 €	384,20 €	
1.01.03	Ud	Conjunto de elementos de balizamiento y señalización provisional de obras.							
		Conjunto de elementos de balizamiento y señalización provisional de obras, necesarios para el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.							
		Obra	1			1			
		TOTAL				1	250,00 €	250,00 €	
TOTAL CAPITULO ACTUACIONES PREVIAS, DESMONTAJES Y DEMOLICIONES								2.655,94 €	

OBRA DE REPARACIÓN DE PAVIMENTOS, PINTADO DE PAREDES, RECUPERACIÓN DE FALSOS TECHOS Y SUSTITUCIÓN DE PROTECCIONES SOLARES
Mediciones y presupuesto

CÓDIGO UNIDAD	RESUMEN	NÚMERO	LARGO	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1.02	PINTURA							
1.02.01	m ² Pintura plástica sobre paramento interior de yeso o escayola sobre paramentos verticales. Aplicación manual de tantas manos de pintura plástica (Tipo TITAN ECOLOGIA E1 o similar) como sea necesario para lograr homogeneidad, color blanco primera calidad, acabado mate, textura lisa; previa aplicación de una mano de imprimación a base de copolímeros acrílicos en suspensión acuosa, sobre paramento interior de yeso o escayola, vertical, de hasta 3 m de altura. El precio incluye la protección de los elementos del entorno que puedan verse afectados durante los trabajos y la resolución de puntos singulares. Medido a cinta corrida.							
		Paredes A47-PL03						
		A03DE10	23,3			3	69,9	
		A03DE11	17,4			3	52,2	
		A03DE12	17,38			3	52,14	
		A03DE13	17,44			3	52,32	
		A03DE14	23,01			3	69,03	
		A03DE15	20,97			3	62,91	
		A03CT02	13,29			3	39,87	
		A03CI05	24,64			3	73,92	
		A03PA01	156,98			3	470,94	
		A03PA02	80,36			3	241,08	
		Paredes B5-PL04						
		B04DE01	17,53			3	52,59	
		B04DE02	17,83			3	53,49	
		B04DE03	17,83			3	53,49	
		B04DE04	14,78			3	44,34	
		B04DE05	18,17			3	54,51	
		B04DE06	17,95			3	53,85	
		B04DE07	17,95			3	53,85	
		B04DE08	17,39			3	52,17	
		B04DE09	24,58			3	73,74	
		B04DE10	19,56			3	58,68	
		B04DE11	15,5			3	46,5	
		B04DE12	20,1			3	60,3	
		B04DE13	24,42			3	73,26	
		B04DE14	17,74			3	53,22	
		B04SR01	20,43			3	61,29	
		B04DE15	21,12			3	63,36	
		B04DE16	20,5			3	61,5	
		B04DE17	20,52			3	61,56	
		B04DE18	20,75			3	62,25	
		B04DE20	20,45			3	61,35	
		B04DE21	20,35			3	61,05	
		B04CI01	50,06			3	150,18	
		B04CI05	135,12			3	405,36	
		B04CI03	18,79			3	56,37	
		B04PA01	81,03			3	243,09	

OBRA DE REPARACIÓN DE PAVIMENTOS, PINTADO DE PAREDES, RECUPERACIÓN DE FALSOS TECHOS Y SUSTITUCIÓN DE PROTECCIONES SOLARES
Mediciones y presupuesto

CÓDIGO UNIDAD	RESUMEN	NÚMERO	LARGO	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
	TOTAL					3255,66	5,80 €	18.882,83 €
1.02.02 m ²	Pintura plástica sobre paramento interior de yeso o escayola sobre paramentos horizontales. Aplicación manual de tantas manos de pintura plástica como sea necesario para lograr homogeneidad, color blanco primera calidad, acabado mate, textura lisa; previa aplicación de una mano de imprimación a base de copolímeros acrílicos en suspensión acuosa, sobre paramento interior de yeso o escayola, horizontal, hasta 3 m de altura. El precio incluye la protección de los elementos del entorno que puedan verse afectados durante los trabajos y la resolución de puntos singulares.							
		Techos A47-PL03	m2					
		A03DE10	29,70				29,70	
		A03DE11	17,28				17,28	
		A03DE12	17,25				17,25	
		A03DE13	17,38				17,38	
		A03DE14	28,94				28,94	
		A03DE15	5,13				5,13	
		A03CT02	13,29				13,29	
		A03CI05	17,88				17,88	
		A03PA01	30,00				30,00	
		A03PA02	6,00				6,00	
		Techos B5-PL04						
		B04DE01					0,00	
		B04DE02					0,00	
		B04DE03					0,00	
		B04DE04					0,00	
		B04DE05					0,00	
		B04DE06					0,00	
		B04DE07					0,00	
		B04DE08					0,00	
		B04DE09					0,00	
		B04DE10	23,08				23,08	
		B04DE11	14,40				14,40	
		B04DE12	23,79				23,79	
		B04DE13	29,97				29,97	
		B04DE14	19,48				19,48	
		B04SR01	24,98				24,98	
		B04DE15	26,58				26,58	
		B04DE16	24,71				24,71	
		B04DE17	24,84				24,84	
		B04DE18	25,79				25,79	
		B04DE20	24,03				24,03	
		B04DE21	23,55				23,55	
		B04CI01					0,00	
		B04CI05					0,00	

OBRA DE REPARACIÓN DE PAVIMENTOS, PINTADO DE PAREDES, RECUPERACIÓN DE FALSOS TECHOS Y SUSTITUCIÓN DE PROTECCIONES SOLARES
Mediciones y presupuesto

CÓDIGO UNIDAD	RESUMEN	NÚMERO	LARGO	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
		B04CI03				0,00		
		B04PA01				0,00		
	TOTAL					468,05	6,10 €	2.855,11 €
1.02.03	m	Pintura esmalte al agua sobre rodapie de madera.						
		Aplicación manual en rodapié (13 cm alto), de tantas manos de pintura esmalte al agua como sea necesario para lograr homogeneidad, color blanco primera calidad, acabado mate. Si fuera necesario reparar algún desperfecto se realizará con masilla, se lijara y se aplicará la pintura.						
		Techos A47-PL03						
		A03DE10	23,30			23,30		
		A03DE11	17,40			17,40		
		A03DE12	17,38			17,38		
		A03DE13	17,44			17,44		
		A03DE14	23,01			23,01		
		A03DE15	18,89			18,89		
		A03CT02	15,92			15,92		
		A03CI05	24,64			24,64		
		A03PA01	156,98			156,98		
		A03PA02	80,36			80,36		
						395,32	7,20 €	2.846,30 €
		TOTAL CAPÍTULO PINTURA						
								24.584,24 €

OBRA DE REPARACIÓN DE PAVIMENTOS, PINTADO DE PAREDES, RECUPERACIÓN DE FALSOS TECHOS Y SUSTITUCIÓN DE PROTECCIONES SOLARES
Mediciones y presupuesto

CÓDIGO UNIDAD	RESUMEN	NÚMERO	LARGO	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1.03	PAVIMENTOS							
1.03.01	m²	Lijado y barnizado de pavimento de madera.						
		Reparación de pavimento de madera maciza mediante lijado mecánico, eliminando la capa superficial y el barniz deteriorado, y posterior formación de capa de protección incolora y satinado compuesta por una mano de fondo acuoso protector, insecticida, fungicida y termicida (rendimiento: 0,22 l/m ²) y dos manos de acabado con barniz semisatinado (Tipo TITAN BARNIZ UNIVERSAL ECOLÓGICO o similar) al agua a poro cerrado, (rendimiento: 0,055 l/m ² cada mano). El barniz aplicado tendrá etiqueta ecológica.						
		Suelos A47-PL03						
		A03DE10	29,70				29,7	
		A03DE11	17,28				17,28	
		A03DE12	17,25				17,25	
		A03DE13	17,38				17,38	
		A03DE14	28,94				28,94	
		A03DE15	20,97				20,97	
		A03CT02	13,29				13,29	
		A03CI05	17,88				17,88	
		A03PA01	226,69				226,69	
		A03PA02	123,20				123,2	
		Techos B5-PL04						
		B04DE01	19,16				19,16	
		B04DE02	19,88				19,88	
		B04DE03	19,88				19,88	
		B04DE04	13,13				13,13	
		B04DE05	20,58				20,58	
		B04DE06	19,91				19,91	
		B04DE07	19,99				19,99	
		B04DE08	18,90				18,9	
		B04DE09	37,75				37,75	
		B04DE10	23,08				23,08	
		B04DE11	14,40				14,4	
		B04DE12	23,79				23,79	
		B04DE13	29,97				29,97	
		B04DE14	19,48				19,48	
		B04SR01	24,98				24,98	
		B04DE15	26,58				26,58	
		B04DE16	24,71				24,71	
		B04DE17	24,84				24,84	
		B04DE18	25,79				25,79	
		B04DE20	24,03				24,03	
		B04DE21	23,55				23,55	
		B04CI01	44,74				44,74	
		B04CI05	155,00				155	
		B04CI03	20,16				20,16	

OBRA DE REPARACIÓN DE PAVIMENTOS, PINTADO DE PAREDES, RECUPERACIÓN DE FALSOS TECHOS Y SUSTITUCIÓN DE PROTECCIONES SOLARES
Mediciones y presupuesto

CÓDIGO	UNIDAD	RESUMEN	NÚMERO	LARGO	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
	TOTAL		B04PA01	104,27			104,27		
							1311,13	21,69 €	28.438,41 €
TOTAL CAPÍTULO PAVIMENTOS									28.438,41 €
1.04		ROPADIE PLANTA 04 BARQUILLO 5							
1.04.01	m²	Retirada de rodapié Retirada de rodapié existente y llevar a vertedero autorizado. Medios auxiliares necesarios para bajar de planta 04 a contenedor instalado en vía pública.							
			B5-PL04	1	695		695		
		TOTAL					695	2,10 €	1.459,50 €
1.04.02	m²	Rodapié de madera Suministro e instalación de rodapié de tablero aglomerado, chapado con madera similar a la existente, 6x1,2 cm, barnizado en fábrica.							
			B5-PL04	1	695		695		
		TOTAL					695	4,10 €	2.849,50 €
TOTAL CAPÍTULO ROPADIE PLANTA 04 BARQUILLO 5									4.309,00 €
1.05		MONTAJES							
1.05.01	ud	Traslado dentro del mismo edificio de mobiliario y equipamiento de puesto de trabajo. Montaje, traslado dentro del mismo edificio y recolocación de mobiliario y equipamiento de puesto de trabajo formado por mesa con cajonera adosada e independiente, sillas, papelera, armario, ordenador, documentación, accesorios. Incluyendo protección para traslado y medios auxiliares, y de ser necesario, vaciado y clasificación de elementos y contenidos. Limpieza de todos los elementos una vez colocados.							
			A47-PL03: Puestos en Despachos	11			11		
			A47-PL03: Zona común	35			35		

OBRA DE REPARACIÓN DE PAVIMENTOS, PINTADO DE PAREDES, RECUPERACIÓN DE FALSOS TECHOS Y SUSTITUCIÓN DE PROTECCIONES SOLARES

Mediciones y presupuesto

CÓDIGO	UNIDAD	RESUMEN	NÚMERO	LARGO	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
			B5-PL04: Puestos en Despachos	45			45		
			B5-PL04: Zona común	7			7		
	TOTAL						98	28,00 €	2.744,00 €
1.05.02	m³	Traslado dentro del mismo edificio de mobiliario. Traslado dentro del mismo edificio de mobiliario (aproximadamente 2 ud/m³), con un peso medio de hasta 500 kg/m³, mediante carretilla o transpaleta. Incluyendo protección del mobiliario en ubicación provisional y, de ser necesario, vaciado y clasificación de elementos y contenidos. Limpieza de todos los elementos una vez colocados.							
			A47-PL03: Mobiliario general	34			34		
			B5-PL04: Mobiliario general	60			60		
	TOTAL						94	19,00 €	1.786,00 €
TOTAL CAPÍTULO MONTAJES									4.530,00 €
TOTAL LOTE 1: PINTURA DE PARAMENTOS Y ACUCHILLADO DE PAVIMENTOS									64.517,59 €

LOTE 2

RECUPERACIÓN DE FALSOS TECHOS										
1.06		LIMPIEZA DE FALSOS TECHOS								
1.06.01	m²	Limpieza de placas de falso techo continuo ALCALA 47								
Restauración e Higienización de falso techo de escayola mediante resinas limpiadoras (cumpliendo con normativas), incluyendo perfilería y la limpieza de las salidas de A/A, megafonía, detectores de incendios, equipos WIFI y la protección del mobiliario. El techo está situado a una altura menor de 4 m. La faja perimetral de anchura diferente, según los espacios, se deberá pintar de color blanco, acabado mate, textura lisa. Las grietas serán reparadas. (Anchura media de la faja perimetral 45 cm). Se incluye parte proporcional del análisis microbiológico que se debe realizar, y todo el personal, materiales y medios para llevar a cabo los trabajos										
			Techos A47-PL02	m2						
			A02CT01	11,96			11,96			
			A02DE13	18,93			18,93			
			A03PA02	114,78			114,78			
			Techos A47-PL03							
			A03DE15	20,97			20,97			
			A03PA01	226,69			226,69			
			A03PA02	123,20			123,20			
			A03PA03	291,50			291,50			
			Techos A47-PL04							
			A04PA01	226,69			226,69			
			A04PA02	123,20			123,20			
			Techos A47-PL05							
			A05SR02	11,28			11,28			
			A03PA01	226,69			226,69			
			A03PA02	123,20			123,20			

OBRA DE REPARACIÓN DE PAVIMENTOS, PINTADO DE PAREDES, RECUPERACIÓN DE FALSOS TECHOS Y SUSTITUCIÓN DE PROTECCIONES SOLARES
Mediciones y presupuesto

CÓDIGO	UNIDAD	RESUMEN	NÚMERO	LARGO	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
			A03PA03	291,50			291,50		
							0,00		
		TOTAL					1664,92	6,03 €	10.039,46 €
1.06.02	m ²	Limpieza de placas de falso techo metálico BARQUILLO 5 Restauración e Higienización de falso techo metálico mediante producto limpiador (cumpliendo con normativas), incluyendo perfilería y la limpieza de las salidas de A/A, megafonía, detectores de incendios, equipos WIFI y la protección del mobiliario. El techo está situado a una altura menor de 4 m. La faja perimetral de anchura diferente, según los espacios, se deberá pintar de color blanco, acabado mate, textura lisa. Las grietas serán reparadas. (Anchura media de la faja perimetral 45 cm). Se incluye parte proporcional del análisis microbiológico que se debe realizar, y todo el personal, materiales y medios para llevar a cabo los trabajos.							
			Techos B5-PL00	m2					
			B00DE03	24,55			24,55		
			B00CI05	15,27			15,27		
			B00OF01	18,76			18,76		
			Techos B5-PL02						
			B02CI01	9,31			9,31		
			B02CI04	22,76			22,76		
			B02CI06	109,63			109,63		
			B02CI09	33,07			33,07		
			B02WC01	6,14			6,14		
			B02WC02	6,44			6,44		
			B02WC03	10,44			10,44		
			B02WC04	10,32			10,32		
			Techos B5-PL03						
			B03CI01	45,00			45,00		
			B03CI02	22,48			22,48		
			B03CI04	156,00			156,00		
			B03PA01	106,27			106,27		
			B04WC01	6,14			6,14		
			B04WC02	6,44			6,44		

OBRA DE REPARACIÓN DE PAVIMENTOS, PINTADO DE PAREDES, RECUPERACIÓN DE FALSOS TECHOS Y SUSTITUCIÓN DE PROTECCIONES SOLARES

Mediciones y presupuesto

CÓDIGO UNIDAD	RESUMEN	NÚMERO	LARGO	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
		B04WC03	10,44			10,44			
		B04WC04	10,32			10,32			
		Techos B5-PL04							
		B04DE01	19,17			19,17			
		B04DE02	19,89			19,89			
		B04DE03	19,88			19,88			
		B04DE04	13,13			13,13			
		B04DE05	20,56			20,56			
		B04DE06	19,89			19,89			
		B04DE07	19,95			19,95			
		B04DE08	18,88			18,88			
		B04DE09	37,85			37,85			
		B04CI01	45,00			45,00			
		B04CI02	22,48			22,48			
		B04CI03	20,25			20,25			
		B04CI05	156,00			156,00			
		B04PA01	81,27			81,27			
		B04WC01	6,14			6,14			
		B04WC02	6,44			6,44			
		B04WC03	10,44			10,44			
		B04WC04	10,32			10,32			
TOTAL						1177,32	4,24 €	4.991,84 €	
		TOTAL CAPÍTULO LIMPIEZA DE FALSOS TECHOS							15.031,30 €

LOTE 3									
SUSTITUCIÓN DE PROTECCIONES SOLARES									
1.07	ESTORES ENROLLABLES PLANTA 03, 04 Y 05 ALCALA 47								
1.07.01	m²	Retirada de venecianas y estores plegables	Retirada de persianas venecianas y estores plegables existente y llevar a vertedero autorizado. Medios auxiliares necesarios para bajar de plantas a contenedor instalado en vía pública.						
			A47 PL03-04-05	1	201				
TOTAL						201	4,00 €	804,00 €	

OBRA DE REPARACIÓN DE PAVIMENTOS, PINTADO DE PAREDES, RECUPERACIÓN DE FALSOS TECHOS Y SUSTITUCIÓN DE PROTECCIONES SOLARES
Mediciones y presupuesto

CÓDIGO	UNIDAD	RESUMEN	NÚMERO	LARGO	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1.07.02	m²	Instalacion de estores enrollables Toma de medidas e Instalacion de estor enrollable. Medidas aprox 1500 mm de anchura y 1900 mm de altura. Se consideran incluidos los medios de elevación y toda la tornillería necesarios para la instalación.	A47 PL03-04-05	1	201		201		
		TOTAL					201	40,00 €	8.040,00 €
1.07.03	m²	Estores enrollables Suministro de estor enrollable, de medidas aproximadas 1500 mm de anchura y 1900 mm de altura, con tejido ignífugo perforado tipo Screen, de hilos de fibra de vidrio recubiertos de PVC, accionamiento manual con cadena de PVC en el lado derecho; fijado en la pared con anclajes mecánicos.	A47 PL03-04-05	1	201		201		
		TOTAL					201	220,00 €	44.220,00 €
TOTAL CAPITULO ESTORES ENROLLABLES PLANTA 03, 04 Y 05 DE ALCALA 47									53.064,00 €

TOTAL PRESUPUESTO	132.612,89 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	132.612,89 €
	GASTOS GENERALES (13%) 17.239,68 €
	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%) 7.956,77 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA	157.809,34 €
	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (21%) 33.139,96 €
PRESUPUESTO TOTAL	190.949,30 €



OBRA DE REPARACIÓN DE PAVIMENTOS, PINTADO DE PAREDES, RECUPERACIÓN DE FALSOS TECHOS Y SUSTITUCIÓN DE PROTECCIONES SOLARES

Resumen de presupuesto

CÓDIGO	RESUMEN	TOTAL
	LOTE 1	64.517,59 €
1.01	ACTUACIONES PREVIAS, DESMONTAJES Y DEMOLICIONES	2.655,94 €
1.02	PINTURA	24.584,24 €
1.03	PAVIMENTOS	28.438,41 €
1.04	ROPADIE PLANTA 04 BARQUILLO 5	4.309,00 €
1.05	MONTAJES	4.530,00 €
	LOTE 2	15.031,30 €
1.06	LIMPIEZA DE FALSOS TECHOS	15.031,30 €
	LOTE 3	53.064,00 €
1.07	ESTORES ENROLLABLES PLANTA 03, 04 Y 05 ALCALA 47	53.064,00 €

TOTAL PRESUPUESTO	132.612,89 €
--------------------------	---------------------

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	132.612,89 €
	GASTOS GENERALES (13%) 17.239,68 €
	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%) 7.956,77 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA	157.809,34 €
	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (21%) 33.139,96 €
PRESUPUESTO TOTAL	190.949,30 €

4. PROGRAMA DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

OBRA DE REPARACIÓN DE PAVIMENTOS, PINTADO DE PAREDES, RECUPERACIÓN DE FALSOS TECHOS Y SUSTITUCIÓN DE PROTECCIONES SOLARES EN LA PLANTA 3 ZONA 3 DE ALCALÁ, Y EN LA PLANTA 4 DE BARQUILLO DE LA CNMC

Programación de obra prevista

LOTE	CAP.	PARTIDA	MES 1				MES 2			TOTAL
			SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6	SEMANA 7	
1			PINTURA DE PARAMENTOS Y ACUCHILLADO DE PAVIMENTOS							64.517,59 €
	1.01		ACTUACIONES PREVIAS, DESMONTAJES Y DEMOLICIONES							2.655,94 €
		1.01.01	Traslado dentro del mismo edificio de mobiliario y equipamiento de puesto de trabajo.							2.021,74 €
		1.01.02	Traslado dentro del mismo edificio de mobiliario.							384,20 €
		1.01.03	Conjunto de elementos de balizamiento y señalización provisional de obras.							250,00 €
	1.02		PINTURA							24.584,24 €
		1.02.01	Pintura plástica sobre paramento interior de yeso o escayola sobre paramentos verticales.							18.882,83 €
		1.02.02	Pintura plástica sobre paramento interior de yeso o escayola sobre paramentos horizontales.							2.855,11 €
		1.02.03	Pintura esmalte al agua sobre rodapié de madera.							2.846,30 €
	1.03		PAVIMENTOS							28.438,41 €
		1.03.01	Lijado y barnizado de pavimento de madera.							28.438,41 €
	1.04		ROPADIE PLANTA 04 BARQUILLO 5							4.309,00 €
		1.04.01	Retirada de rodapié							1.459,50 €
		1.04.02	Rodapié de madera							2.849,50 €
	1.05		MONTAJES							4.530,00 €
		1.05.01	Traslado dentro del mismo edificio de mobiliario y equipamiento de puesto de trabajo.							2.744,00 €
		1.05.02	Traslado dentro del mismo edificio de mobiliario.							1.786,00 €
2			RECUPERACIÓN DE FALSOS TECHOS							15.031,30 €
	1.06		LIMPIEZA DE FALSOS TECHOS							15.031,30 €
		1.06.01	Limpieza de placas de falso techo continuo ALCALA 47							10.039,46 €
		1.06.02	Limpieza de placas de falso techo metálico BARQUILLO 5							4.991,84 €
3			SUSTITUCIÓN DE PROTECCIONES SOLARES							53.064,00 €
	1.07		ESTORES ENROLLABLES PLANTA 03, 04 Y 05 ALCALA 47							53.064,00 €
		1.07.01	Retirada de venecianas y estores plegables							804,00 €
		1.07.02	Instalación de estores enrollables							8.040,00 €
		1.07.03	Estores enrollables							44.220,00 €

OBRA EJECUTADA	90.363,60 €	132.612,89 €	
OBRA EJECUTADA CON ANTERIORIDAD	0,00 €	90.363,60 €	
OBRA EJECUTADA EN EL PERIODO	90.363,60 €	42.249,29 €	132.612,89 €
GASTOS GENERALES (13%)	11.747,27 €	5.492,40 €	17.239,68 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	5.421,82 €	2.534,96 €	7.956,77 €
TOTAL	107.532,69 €	50.276,65 €	157.809,34 €
IVA (21%)	22.581,86 €	10.558,10 €	33.139,96 €
TOTAL CERTIFICACIÓN	130.114,55 €	60.834,75 €	190.949,30 €

OBRA DE REPARACIÓN DE PAVIMENTOS, PINTADO DE PAREDES, RECUPERACIÓN DE FALSOS TECHOS Y SUSTITUCIÓN DE PROTECCIONES SOLARES EN LA PLANTA 3 ZONA 3 DE ALCALÁ, Y EN LA PLANTA 4 DE BARQUILLO DE LA CNMC

Programación de obra prevista / Gasto por periodo

LOTE	CAP.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	MES 1		MES 2	
					%	TOTAL	%	TOTAL
1			PINTURA DE PARAMENTOS Y ACUCHILLADO DE PAVIMENTOS					
	1.01		ACTUACIONES PREVIAS, DESMONTAJES Y DEMOLICIONES					
		1.01.01	Traslado dentro del mismo edificio de mobiliario y equipamiento de puesto de trabajo.	2.021,74 €	100%	2.021,74 €	100%	2.021,74 €
		1.01.02	Traslado dentro del mismo edificio de mobiliario.	384,20 €	100%	384,20 €	100%	384,20 €
		1.01.03	Conjunto de elementos de balizamiento y señalización provisional de obras.	250,00 €	100%	250,00 €	100%	250,00 €
	1.02		PINTURA					
		1.02.01	Pintura plástica sobre paramento interior de yeso o escayola sobre paramentos verticales.	18.882,83 €	100%	18.882,83 €	100%	18.882,83 €
		1.02.02	Pintura plástica sobre paramento interior de yeso o escayola sobre paramentos horizontales.	2.855,11 €	100%	2.855,11 €	100%	2.855,11 €
		1.02.03	Pintura esmalte al agua sobre rodapié de madera.	2.846,30 €	50%	1.423,15 €	100%	2.846,30 €
	1.03		PAVIMENTOS					
		1.03.01	Lijado y barnizado de pavimento de madera.	28.438,41 €	80%	22.750,72 €	100%	28.438,41 €
	1.04		ROPADIE PLANTA 04 BARQUILLO 5					
		1.04.01	Retirada de rodapié	1.459,50 €	100%	1.459,50 €	100%	1.459,50 €
		1.04.02	Rodapié de madera	2.849,50 €	50%	1.424,75 €	100%	2.849,50 €
	1.05		MONTAJES					
		1.05.01	Traslado dentro del mismo edificio de mobiliario y equipamiento de puesto de trabajo.	2.744,00 €	0%	0,00 €	100%	2.744,00 €
		1.05.02	Traslado dentro del mismo edificio de mobiliario.	1.786,00 €	0%	0,00 €	100%	1.786,00 €
2			RECUPERACIÓN DE FALSOS TECHOS					
	1.06		LIMPIEZA DE FALSOS TECHOS					
		1.06.01	Limpieza de placas de falso techo continuo ALCALA 47	10.039,46 €	57%	5.736,84 €	100%	10.039,46 €
		1.06.02	Limpieza de placas de falso techo metálico BARQUILLO 5	4.991,84 €	57%	2.852,48 €	100%	4.991,84 €
3			SUSTITUCIÓN DE PROTECCIONES SOLARES					
	1.07		ESTORES ENROLLABLES PLANTA 03, 04 Y 05 ALCALA 47					
		1.07.01	Retirada de venecianas y estores plegables	804,00 €	57%	459,44 €	100%	804,00 €
		1.07.02	Instalación de estores enrollables	8.040,00 €	57%	4.594,28 €	100%	8.040,00 €
		1.07.03	Estores enrollables	44.220,00 €	57%	25.268,56 €	100%	44.220,00 €

PEM	132.612,89 €	90.363,60 €	132.612,89 €
Baja % (oferta adjudicación)	0%	0%	0%
PEM contrata	132.612,89 €	90.363,60 €	132.612,89 €
GASTOS GENERALES (13%)	17.239,68 €	11.747,27 €	17.239,68 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	7.956,77 €	5.421,82 €	7.956,77 €
TOTAL EJECUTADO		107.532,69 €	157.809,34 €
TOTAL EJECUTADO CON ANTERIORIDAD		0,00 €	107.532,69 €
TOTAL PERIODO	157.809,34 €	107.532,69 €	50.276,65 €
IVA (21%)	33.139,96 €	22.581,86 €	10.558,10 €
TOTAL GASTO MENSUAL	190.949,30 €	130.114,55 €	60.834,75 €

5. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

- 5.1. ANTECEDENTES Y DATOS GENERALES.
 - 5.1.1. Objeto y autor del Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - 5.1.2. Proyecto al que se refiere.
 - 5.1.3. Justificación del Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - 5.1.4. Normas de Seguridad aplicables en la obra.
 - 5.1.5. Descripción del emplazamiento y la obra.
 - 5.1.6. Instalaciones provisionales y asistencia sanitaria.
 - 5.1.7. Maquinaria de obra.
 - 5.1.8. Medios auxiliares.
- 5.2. RIESGOS LABORALES EVITABLES COMPLETAMENTE.
- 5.3. RIESGOS LABORALES NO ELIMINABLES COMPLETAMENTE.
 - Relación de los riesgos laborales que van a estar presentes en la obra.
 - Medidas preventivas y protecciones técnicas que deben adoptarse para su control y reducción.
 - Medidas alternativas y su evaluación.
- 5.4. RIESGOS LABORALES ESPECIALES.
- 5.5. PREVISIONES PARA TRABAJOS FUTUROS.
 - 5.5.1. Elementos previstos para la seguridad de los trabajos de mantenimiento.
 - 5.5.2. Otras informaciones útiles para trabajos posteriores.
- 5.6. CUMPLIMIENTO R.D. 2177/2004. DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA UTILIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO, EN TRABAJOS TEMPORALES EN ALTURA
- 5.7. PRESUPUESTO DE SEGURIDAD Y SALUD.
- 5.8. OBLIGACIONES DEL PROMOTOR.
- 5.9. COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.
- 5.10. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- 5.11. PRESENCIA DE RECURSOS PREVENTIVOS.
- 5.12. CONDICIONES DE LOS RECURSOS PREVENTIVOS
- 5.13. OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.
- 5.14. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS.
- 5.15. LIBRO DE INCIDENCIAS.
- 5.16. PARALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.
- 5.17. DERECHOS DE LOS TRABAJADORES.
- 5.18. DISPOSICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD.

5.1. ANTECEDENTES Y DATOS GENERALES

5.1.1. OBJETO Y AUTOR DEL ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud está redactado para dar cumplimiento al Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en el marco de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

De acuerdo con el artículo 3 del R.D. 1627/1997, si en la obra interviene más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos, o más de un trabajador autónomo, el Promotor deberá designar un Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra. Esta designación deberá ser objeto de un contrato expreso.

De acuerdo con el artículo 7 del citado R.D., el objeto del Estudio Básico de Seguridad y Salud es servir de base para que el contratista elabore el correspondiente Plan de Seguridad y Salud el Trabajo, en el que se analizarán, estudiarán, desarrollarán y complementarán las previsiones contenidas en este documento, en función de su propio sistema de ejecución de la obra.

5.1.2. PROYECTO AL QUE SE REFIERE.

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud se refiere al Proyecto cuyos datos generales son:

PROYECTO DE REFERENCIA	
Proyecto de ejecución de	OBRA DE RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS, TECHOS Y PARAMENTOS EN LAS PLANTAS A03.3 Y B04 DE LA CNMC Y OTRAS MEJORAS
Autor del proyecto	Comisión Nacional de los Mercados y las Competencias
Titularidad del edificio	Comisión Nacional de los Mercados y las Competencias
Emplazamiento	Calle Alcalá 47, Madrid
Presupuesto de Ejecución Material	132.612,88 €
Plazo de ejecución previsto	7 semanas
OBSERVACIONES:	

5.1.3. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

El Real Decreto 1627/1.997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, establece en el apartado 2 del Artículo 4 que, en los Proyectos de Obra no incluidos en los supuestos previstos en el apartado 1 del mismo Artículo, el promotor estará obligado a que, en la fase de redacción del proyecto, se elabore un Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Por lo tanto, se procede a comprobar que se dan todos los supuestos siguientes:

1. El Presupuesto de Ejecución por Contrata (PEC) **es inferior** a 450.759,08 €.

PEM = Presupuesto de Ejecución Material = PEC = PEM + Gastos Generales +
Beneficio Industrial + 21 % IVA = 190.949,28

2. La duración estimada de la obra no es superior a 30 días o no se emplea en ningún momento a más de 20 trabajadores simultáneamente.

Plazo de ejecución previsto = 47 días

Nº de trabajadores previsto que trabajen simultáneamente = 8 trabajadores

3. El volumen de mano de obra estimada es inferior a 500 trabajadores-día (suma de los días de trabajo del total de los trabajadores en la obra).

Nº de trabajadores-día = 304

Este número se ha estimado siguiendo la siguiente expresión: $\frac{PEM \times MO}{CM}$

- PEM= Presupuesto de Ejecución Material.
- MO= Influencia del coste de la mano de obra en el PEM en tanto por uno (varía entre 0,2 y 0,4).
- CM= Coste medio diario del trabajador de la construcción (varía entre 130,00 €

y 150,00 €).

4. No es una obra de túneles, galerías, conducciones subterráneas o presas.

Como no se da ninguno de los supuestos previstos en el apartado 1 del Artículo 4 del R.D. 1627/1.997 se redacta el presente ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

5.1.4. NORMAS DE SEGURIDAD APLICABLES EN LA OBRA.

- Ley 31/ 1.995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 485/1.997 de 14 de abril, sobre Señalización de seguridad en el trabajo. Real Decreto 486/1.997 de 14 de abril, sobre Seguridad y Salud en los lugares de trabajo. Real Decreto 487/1.997 de 14 de abril, sobre Manipulación de cargas.
- Real Decreto 773/1.997 de 30 de mayo, sobre Utilización de Equipos de Protección Individual. Real Decreto 39/1.997 de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 1215/1.997 de 18 de julio, sobre Utilización de Equipos de Trabajo.
- Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997 de 18 de julio, establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
- Real Decreto 1627/1.997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 604/2006 por el que se modifican el RD 39/1997 que aprobó el Reglamento de los Servicios de Prevención y el RD 1627/1997 que estableció las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.
- Estatuto de los Trabajadores (Ley 8/1.980, Ley 32/1.984, Ley 11/1.994).
- Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica (O.M. 28-08-70, O.M. 28-07-77, O.M. 4-07-83, en los títulos no derogados).

5.1.5. DESCRIPCION DEL EMPLAZAMIENTO Y LA OBRA.

En la tabla siguiente se indican las principales características y condicionantes del emplazamiento donde se realizará la obra:

DATOS DEL EMPLAZAMIENTO	
Accesos a la obra	Calle Alcalá 47 / Calle Barquillo 5 / Plaza del Rey
Topografía del terreno	Plana
Edificaciones colindantes	No afecta
Suministro de energía eléctrica	Alta
Suministro de agua	Alta
Sistema de saneamiento	Alta
Servidumbres y condicionantes	Alta
OBSERVACIONES:	

En la tabla siguiente se indican las características generales de la obra a que se refiere el presente Estudio Básico de Seguridad y Salud, y se describen brevemente las fases de que consta:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y SUS FASES	
ACABADOS	Pulido y barnizado de suelos, pintura de pavimentos verticales, restauración de techos registrables y renovación de protecciones solares.
OBSERVACIONES:	

5.1.6. INSTALACIONES PROVISIONALES Y ASISTENCIA SANITARIA.

De acuerdo con el apartado 15 del Anexo 4 del R.D. 1627/97, la obra dispondrá de los servicios higiénicos que se indican en la tabla siguiente:

SERVICIOS HIGIENICOS	
	Vestuarios con asientos y taquillas individuales, provistas de llave.
	Lavabos con agua fría, agua caliente, y espejo.
	Duchas con agua fría y caliente.
	Retretes.
OBSERVACIONES:	

1. - Utilización de los servicios higiénicos y vestuarios de los edificios en los que se realizan los trabajos.

De acuerdo con el apartado A 3 del Anexo VI del R.D. 486/97, la obra dispondrá del material de primeros auxilios que se indica en la tabla siguiente, con los medios necesarios para efectuar las curas de urgencia en caso de accidente y estará a cargo de él una persona capacitada designada por la empresa constructora, en la que se incluye además la identificación y las distancias a los centros de asistencia sanitaria más cercanos:

PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA SANITARIA		
NIVEL DE ASISTENCIA	NOMBRE Y UBICACION	DISTANCIA APROX. (Km.)
Primeros auxilios	Botiquín portátil	En la obra
Asistencia Primaria (Urgencias)	SUMMA 112 Urgencias Arganzuela	Calle de Toledo, 180
Asistencia Especializada (Hospital)	Hospital General Universitario Gregorio Marañón	Calle del General Arrando, 17
OBSERVACIONES:		

5.1.7. MAQUINARIA DE OBRA.

La maquinaria que se prevé emplear en la ejecución de la obra se indica en la relación (no exhaustiva) de tabla adjunta:

MAQUINARIA PREVISTA			
NO	Grúas-torre	NO	Hormigoneras
NO	Montacargas	NO	Camiones
NO	Maquinaria para movimiento de tierras	NO	Cabrestantes mecánicos
SI	Sierra circular,	SI	Taladro
SI	Lijadora de suelos		
OBSERVACIONES:			

5.1.8. MEDIOS AUXILIARES.

En la tabla siguiente se relacionan los medios auxiliares que van a ser empleados en la obra y sus características más importantes:

MEDIOS AUXILIARES		
MEDIOS		CARACTERISTICAS
NO	Andamios colgados móviles	Deben someterse a una prueba de carga previa. Correcta colocación de los pestillos de seguridad de los ganchos. Los pescantes serán preferiblemente metálicos. Los cabrestantes se revisarán trimestralmente. Correcta disposición de barandilla de seguridad, barra intermedia y rodapié. Obligatoriedad permanente del uso de cinturón de seguridad.
NO	Andamios tubulares apoyados	Deberán montarse bajo la supervisión de persona competente. Se apoyarán sobre una base sólida y preparada adecuadamente. Se dispondrán anclajes adecuados a las fachadas. Las cruces de San Andrés se colocarán por ambos lados. Correcta disposición de las plataformas de trabajo. Correcta disposición de barandilla de seguridad, barra intermedia y rodapié. Correcta disposición de los accesos a los distintos niveles de trabajo. Uso de cinturón de seguridad de sujeción Clase A, Tipo I durante el montaje y el desmontaje.
NO	Andamios sobre borriquetas	La distancia entre apoyos no debe sobrepasar los 3,5 m.
SI	Escaleras de mano	Zapatas antideslizantes. Deben sobrepasar en 1 m la altura a salvar. Separación de la pared en la base = $\frac{1}{4}$ de la altura total.
NO	Instalación eléctrica	Cuadro general en caja estanca de doble aislamiento, situado a $h > 1$ m: I. diferenciales de 0,3A en líneas de máquinas y fuerza. I. diferenciales de 0,03A en líneas de alumbrado a tensión > 24 V. I. magnetotérmico general omnipolar accesible desde el exterior. I. magnetotérmicos en líneas de máquinas, tomas de cte. y alumbrado. La instalación de cables será aérea desde la salida del cuadro. La puesta a tierra (caso de no utilizar la del edificio) será $\leq 80 \Omega$
OBSERVACIONES:		

TODA LA OBRA		
RIESGOS		
SI	Caídas de operarios al mismo nivel	
SI	Caídas de operarios a distinto nivel	
SI	Caídas de objetos sobre operarios	
SI	Caídas de objetos sobre terceros	
SI	Choques o golpes contra objetos	
SI	Contactos eléctricos directos e indirectos	
SI	Cuerpos extraños en los ojos	
SI	Sobreesfuerzos	
MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS		GRADO DE ADOPCION
SI	Orden y limpieza de las vías de circulación de la obra	permanente
SI	Orden y limpieza de los lugares de trabajo	permanente
SI	Recubrimiento, o distancia de seguridad (1m) a líneas eléctricas de B.T.	permanente
SI	Iluminación adecuada y suficiente (alumbrado de obra)	permanente
SI	No permanecer en el radio de acción de las máquinas	permanente
SI	Puesta a tierra en cuadros, masas y máquinas sin doble aislamiento	permanente
SI	Señalización de la obra (señales y carteles)	permanente
SI	Cintas de señalización y balizamiento a 10 m de distancia	alternativa al vallado
SI	Vallado del perímetro completo de la obra, resistente y de altura <input type="checkbox"/> 2m	permanente
SI	Extintor de polvo seco, de eficacia 21A - 113B	permanente
SI	Escaleras auxiliares	ocasional
SI	Información específica	para riesgos concretos
SI	Cursos y charlas de formación	frecuente
EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPIs)		EMPLEO
SI	Cascos de seguridad	permanente
SI	Calzado protector	permanente
SI	Ropa de trabajo	permanente
SI	Ropa impermeable o de protección	con mal tiempo
SI	Gafas de seguridad	frecuente
SI	Cinturones de protección del tronco	ocasional



MEDIDAS ALTERNATIVAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN	GRADO DE EFICACIA
OBSERVACIONES:	

FASE: LIJADO Y BARNIZADO DE SUELOS	
RIESGOS	
SI	Caídas de materiales transportados
SI	Sobreesfuerzos
SI	Ruidos
SI	Vibraciones
SI	Ambiente pulvígeno
SI	Los derivados del uso de los medios auxiliares y de la maquinaria utilizada
SI	Caídas al mismo nivel
SI	Caídas a distinto nivel
SI	Objetos extraños en los ojos
SI	Golpes por objetos o máquinas
MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS	
SI	Señal de obligatoriedad de uso de casco, botas, guantes y gafas
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)	
SI	Botas de seguridad
SI	Guantes contra agresiones mecánicas
SI	Gafas de seguridad
SI	Mascarilla filtrante
SI	Protectores auditivos
SI	Cinturones y arneses de seguridad
SI	Mástiles y cables fijadores
SI	Casco de seguridad homologado
SI	Monos y buzos de trabajo
MEDIDAS ALTERNATIVAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN	
Actuaciones de reconocimiento del comportamiento de la estabilidad	alto
OBSERVACIONES:	

FASE: PINTURA, BARNIZADO Y RESTAURACIÓN DE TECHOS		
RIESGOS		
SI	Caídas de operarios al vacío	
SI	Caídas de materiales transportados	
SI	Ambiente pulvígeno	
SI	Lesiones, pinchazos y cortes en pies	
SI	Dermatosis por contacto con materiales	
SI	Incendio por almacenamiento de productos combustibles	
SI	Inhalación de sustancias tóxicas	
SI	Quemaduras	
SI	Atrapamientos con o entre objetos o herramientas	
SI	Deflagraciones, explosiones e incendios	
MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS		GRADO DE ADOPCION
SI	Ventilación adecuada y suficiente (natural o forzada)	permanente
SI	Plataformas de carga y descarga de material	permanente
SI	Barandillas	permanente
SI	Escaleras peldañeadas y protegidas	permanente
SI	Evitar focos de inflamación	permanente
SI	Equipos autónomos de ventilación	permanente
SI	Almacenamiento correcto de los productos	permanente
EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPIs)		EMPLEO
SI	Gafas de seguridad	ocasional
SI	Guantes de cuero o goma	frecuente
SI	Botas de seguridad	frecuente
SI	Mástiles y cables fijadores	ocasional
SI	Mascarilla filtrante	ocasional
SI	Equipos autónomos de respiración	ocasional
MEDIDAS ALTERNATIVAS DE PREVENCION Y PROTECCIÓN		GRADO DE EFICACIA
OBSERVACIONES:		

TRABAJOS CON RIESGOS ESPECIALES	MEDIDAS ESPECIFICAS PREVISTAS
Especialmente graves de caídas de altura, sepultamientos y hundimientos	Los andamios serán homologados, metálicos y todas las plataformas de trabajo llevarán barandilla de protección.
En proximidad de líneas eléctricas de alta tensión	Señalizar y respetar la distancia de seguridad (5m). Pórticos protectores de 5 m de altura. Calzado de seguridad.
Que requieren el montaje y desmontaje de elementos prefabricados pesados	Se utilizarán montacargas o cabrestantes homologados, e instalados por personal especializado.
OBSERVACIONES:	

5.5. PREVISIONES PARA TRABAJOS FUTUROS

5.5.1. Elementos previstos para la seguridad de los trabajos de mantenimiento.

En el Proyecto de Ejecución a que se refiere el presente Estudio Básico de Seguridad y Salud se han especificado una serie de elementos que han sido previstos para facilitar las futuras labores de mantenimiento y reparación del edificio en condiciones de seguridad y salud, y que una vez colocados, también servirán para la seguridad durante el desarrollo de las obras. Estos elementos son los que se relacionan en la tabla siguiente:

UBICACION	ELEMENTOS	PREVISION
Cubiertas	Ganchos de servicio	NO
	Elementos de acceso a cubierta (puertas, trampillas)	NO
	Barandillas en cubiertas planas	NO
Fachadas	Grúas desplazables para limpieza de fachadas	NO
	Ganchos en ménsula (pescantes)	NO
	Pasarelas de limpieza	NO
OBSERVACIONES:		

5.5.2. OTRAS INFORMACIONES UTILES PARA TRABAJOS POSTERIORES.

De acuerdo con el apartado 3 del Artículo 6 del Real Decreto 1627/1.997, se contemplan también las previsiones y las informaciones para efectuar en su día, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los previsibles trabajos posteriores.

El redactor del Estudio Básico deberá elegir para los previsibles trabajos posteriores, los riesgos más frecuentes y las medidas preventivas aplicables en cada caso.

REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO		
RIESGOS		
SI	Caídas al mismo nivel en suelos	
SI	Caídas de altura por huecos horizontales	
SI	Caídas por huecos en cerramientos	
SI	Caídas por resbalones	
SI	Reacciones químicas por productos de limpieza y líquidos de maquinaria	
SI	Contactos eléctricos por accionamiento inadvertido y modificación o deterioro de sistemas eléctricos	
SI	Explosión de combustibles mal almacenados	
SI	Fuego por combustibles o modificación de elementos de instalación eléctrica	
SI	Impacto de elementos de la maquinaria, por desprendimientos de elementos constructivos, por deslizamiento de objetos, por roturas debidas a la presión del viento	
SI	Contactos eléctricos directos e indirectos	
SI	Toxicidad de productos empleados en la reparación o almacenados en el edificio	
SI	Vibraciones de origen interno y externo	
SI	Contaminación por ruido	
MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS		GRADO DE ADOPCION
SI	Andamiajes, escalerillas y demás dispositivos provisionales adecuados y seguros	permanente
SI	Anclajes de cinturones fijados a la pared para la limpieza de ventanas no accesibles	permanente
SI	Anclajes de cinturones para reparación de tejados y cubiertas	permanente
SI	Anclajes para poleas para izado de muebles en mudanzas	permanente
EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPIs)		EMPLEO
SI	Gafas de seguridad	frecuente
SI	Ropa de trabajo	frecuente
SI	Cinturones de seguridad y cables de longitud y resistencia adecuada para limpiadores de ventanas	frecuente
SI	Cinturones de seguridad y resistencia adecuada para reparar tejados y cubiertas inclinadas	frecuente

MEDIDAS ALTERNATIVAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN	GRADO DE EFICACIA
OBSERVACIONES:	

5.6. CUMPLIMIENTO DEL R.D. 2177/2004 DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA UTILIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO, EN TRABAJOS EN ALTURA

El Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997 de 18 de julio, establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.

5.6.1. Disposiciones mínimas aplicables a los equipos de trabajo

Se deben tener presentes las siguientes disposiciones mínimas aplicables a los equipos de trabajo y sus elementos para que su actividad no suponga un riesgo para su seguridad y salud.

- Las escaleras de mano, los andamios y los sistemas utilizados en las técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas deberán tener la resistencia y los elementos necesarios de apoyo o sujeción, o ambos, para que su utilización en las condiciones para las que han sido diseñados.
- Los equipos de trabajo y sus elementos deberán estar estabilizados por fijación o por otros medios.
- Se debe garantizar el acceso y permanencia de los equipos de trabajo en los lugares de actividad.
- Se dispondrán barandillas o cualquier otro sistema de protección equivalente cuando exista riesgo de caída de altura de más de dos metros.
- Las barandillas deberán ser resistentes, de una altura mínima de 90 cm y, cuando sea necesario para impedir el paso o deslizamiento de los trabajadores o para evitar la caída de objetos, dispondrán, respectivamente de una protección intermedia u de un rodapié.

5.6.2. Utilización de equipos de trabajo

a). Disposiciones generales.

- Se dará prioridad a las medidas de protección colectivas frente a las medidas de protección individual, no subordinándolas a criterios económicos.
- Las dimensiones de los equipos de trabajo deberán estar supeditadas a la naturaleza del trabajo y a las dificultades previsibles y deberán permitir una circulación sin peligro.
- La elección del tipo de medio de acceso a los puestos de trabajo temporal en altura deberá efectuarse en función de la frecuencia de circulación, la altura a la que se deba subir y la duración de la utilización, permitiendo, en cualquier caso, la evacuación en caso de peligro inminente.
- Las escaleras de mano, los andamios y los sistemas utilizados en las técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas, deberán tener la resistencia en los elementos necesarios de apoyo o sujeción,
- o ambos, para que su utilización en las condiciones para las que han sido diseñados no suponga un riesgo de caída por rotura o desplazamiento. En particular, se señala que las escaleras de tijera dispondrán de elementos de seguridad que impidan su apertura al ser utilizadas.
- La utilización de una escalera de mano deberá limitarse a aquellos casos en que la utilización de otros equipos de trabajo más seguros no esté justificada por el bajo nivel de riesgo y por las características de los emplazamientos que el empresario no pueda modificar.
- Las barandillas deben ser resistentes, de una altura mínima de 90 cm y, cuando sea necesario para impedir el paso o deslizamiento de los trabajadores o para evitar caída de objetos, dispondrán, respectivamente, de una protección intermedia y de un rodapiés.
- Las técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas, debe limitarse a aquellos casos en que la evaluación anterior indique que el trabajo se puede ejecutar de manera segura y en aquéllos en los que la utilización de otro equipo de trabajo más seguro no esté justificada.

b). Escaleras de mano

- El uso de escaleras en los trabajos a más de 3,5 m de altura desde el punto de

operación al suelo que requieran movimientos o esfuerzos peligrosos para la estabilidad del trabajador sólo se efectuarán si se utiliza un equipo de protección individual anticaídas o se adoptan otras medidas de protección alternativas a la simple escalera de mano.

- Se prohíbe el uso de escaleras de mano de construcción improvisada o de escaleras de madera pintadas, por la dificultad que en éstas se encuentra para la detección de posibles defectos.
- Las escaleras tipo tijera dispondrán de elementos de seguridad que impidan su apertura al ser utilizadas.

c). Andamios

- Los andamios se ajustarán al número de trabajadores que vayan a utilizarlo; cuando no se disponga de la nota de cálculo del andamio elegido, o cuando las configuraciones estructurales previstas no estén contempladas en ella, deberá efectuarse un cálculo de resistencia y estabilidad, a menos que el andamio esté montado según una configuración tipo generalmente conocida.
- En función de la complejidad del andamio deberá elaborarse un plan de montaje, de utilización y de desmontaje. Tanto éste como el cálculo antes señalado, deberán ser realizados por una persona con una formación universitaria que lo habilite para la realización de estas actividades, pudiendo adoptar la forma de plan de aplicación generalizada completado con detalles específicos del andamio de que se trate.
- El plan de montaje, de utilización y de desmontaje será obligatorio en los siguientes tipos de andamio:
 - Plataformas suspendidas de nivel variable instaladas temporalmente sobre un edificio o una estructura para tareas específicas, y plataformas elevadoras sobre mástil.
 - Andamios constituidos con elementos prefabricados apoyados sobre terreno natural, soleras de hormigón, forjados, voladizos u otros elementos cuya altura, desde el nivel inferior de apoyo hasta la coronación de la andamiada, exceda de 6 metros o dispongan de elementos horizontales que salven vuelos y distancias superiores entre apoyos de más de 8 metros, exceptuándose los andamios de caballetes o borriquetas.

- Andamios instalados en el exterior, sobre azoteas, cúpulas, tejados o estructuras superiores cuya distancia entre el nivel de apoyo y el nivel del terreno o del suelo exceda de 24 metros de altura.
 - Torres de acceso y torres de trabajo móviles en los que los trabajos se efectúen a más de 6 metros de altura desde el punto de operación hasta el suelo.
- Cuando los andamios dispongan del marcado “CE”, por serles de aplicación una normativa específica en materia de comercialización, el plan de montaje podrá ser sustituido por las instrucciones específicas del fabricante, proveedor o suministrador, sobre el montaje, la utilización y el desmontaje de los equipos, salvo que estas operaciones se realicen de forma o en condiciones o circunstancias no previstas en dichas instrucciones.
- Los andamios solo podrán ser montados, desmontados o modificados sustancialmente bajo la dirección de una persona con una formación universitario profesional que lo habilite para ello, y por trabajadores que ya han recibido una formación adecuada y específica para las operaciones previstas que les permita enfrentarse a riesgos específicos. Cuando no sea necesaria la elaboración de un plan de montaje, utilización y desmontaje, las operaciones previstas en este apartado podrán también ser dirigidas por una persona que disponga de una experiencia certificada por el empresario en esta materia de más de 2 años y cuente con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones de nivel básico.
- Los andamios deberán ser inspeccionados por una persona con una formación universitaria o profesional que le habilite para ello:
 - Antes de su puesta en servicio.
 - A continuación, periódicamente.
 - Tras cualquier modificación, periodo de no utilización, exposición a la intemperie, sacudidas sísmicas, o cualquier otra circunstancia que hubiera podido afectar a su resistencia y a su estabilidad.
- Cuando no sea necesaria la elaboración de un plan de montaje, utilización y desmontaje, estas operaciones podrán también ser dirigidas por una persona que disponga de una experiencia certificada por el empresario en esta materia de más de 2 años y cuente con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones de nivel básico.

d). Técnicas de acceso y de posicionamiento mediante cuerdas

- El sistema constará como mínimo de dos cuerdas con sujeción independiente: una cuerda de trabajo y otra cuerda de seguridad.
- Se facilitará a los trabajadores unos arneses adecuados.
- La cuerda de trabajo estará equipada con un mecanismo seguro de ascenso y descenso y dispondrá de un sistema de bloqueo automático. La cuerda de seguridad estará equipada con un dispositivo móvil contra caídas que siga los desplazamientos del trabajador.
- Las herramientas y demás accesorios deberán estar sujetos.
- El trabajo deberá planificarse y supervisarse correctamente.
- Los trabajadores afectados dispondrán de una formación adecuada y específica para las operaciones previstas.
- En circunstancias excepcionales podrá admitirse la utilización de una sola cuerda siempre que se justifique las razones técnicas que lo motiven y se tomen medidas adecuadas para garantizar la seguridad

5.7. PRESUPUESTO DE SEGURIDAD Y SALUD

En el Presupuesto de Ejecución Material (PEM) del proyecto se consideran repercutidos, en los precios propuestos, la parte proporcional dedicada para Seguridad y Salud.

5.8. OBLIGACIONES DEL PROMOTOR

Antes del inicio de los trabajos, el promotor designará un Coordinador en materia de Seguridad y Salud, cuando en la ejecución de las obras intervengan más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos.

La designación del Coordinador en materia de Seguridad y Salud no eximirá al promotor de las responsabilidades.

El promotor deberá efectuar un aviso a la autoridad laboral competente antes del comienzo de las obras, que se redactará con arreglo a lo dispuesto en el Anexo III del

Real Decreto 1627/1.997 debiendo exponerse en la obra de forma visible y actualizándose si fuera necesario.

5.9. COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

La designación del Coordinador en la elaboración del proyecto y en la ejecución de la obra podrá recaer en la misma persona.

El Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, deberá desarrollar las siguientes funciones:

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que las empresas y personal actuante apliquen de manera coherente y responsable los principios de acción preventiva que se recogen en el Artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra, y en particular, en las actividades a que se refiere el Artículo 10 del Real Decreto 1627/1.997.
- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.
- Organizar la coordinación de actividades empresariales previstas en el Artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Adoptar las medidas necesarias para que solo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

La Dirección Facultativa asumirá estas funciones cuando no fuera necesario la designación del Coordinador.

5.10. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista, antes del inicio de la obra, elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en este Estudio Básico y en función de su propio sistema de ejecución de obra. En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, y

que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en este Estudio Básico.

El Plan de Seguridad y Salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra. Este podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la misma, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, pero que siempre con la aprobación expresa del Coordinador. Cuando no fuera necesaria la designación del Coordinador, las funciones que se le atribuyen serán asumidas por la Dirección Facultativa.

Quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores, podrán presentar por escrito y de manera razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. El Plan estará en la obra a disposición de la Dirección Facultativa.

5.11. PRESENCIA DE RECURSOS PREVENTIVOS

Tanto en el Artículo 32 bis y en la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, como en el artículo 22 bis del Reglamento de los Servicios de Prevención (Real Decreto 39/1997, de 17 de enero) se determinan las circunstancias en las que es necesario la presencia de los recursos preventivos. Dichas circunstancias son las siguientes:

- a) Cuando se desarrollen trabajos con riesgos especiales, tal y como se definen y detallan en el anexo II del Real Decreto 1627/1997, y dichos riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.
- b) Cuando se realice alguna de las actividades o procesos peligrosos o con riesgos especiales siguientes:
 1. Trabajos con riesgos especialmente graves de caída desde altura, por las particulares características de la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados, o el entorno del puesto de trabajo.

- medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas.
- c) El contratista podrá asignar la presencia de forma expresa a uno o varios trabajadores de la empresa que, sin formar parte del servicio de prevención propio ni ser trabajadores designados, reúnan los conocimientos, la cualificación y la experiencia necesarios en las actividades o procesos con riesgos especiales y cuenten con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones del nivel básico.
- d) La preceptiva presencia de recursos preventivos se aplicará a cada contratista.
- e) La preceptiva presencia de recursos preventivos tendrá como objeto vigilar el cumplimiento de las medidas incluidas en el plan de seguridad y salud en el trabajo de la obra y comprobar la eficacia de éstas.
- f) El empresario facilitará a sus trabajadores los datos necesarios que permitan identificar a las personas designadas como recurso preventivo.
- g) La ubicación de las personas designadas como recurso preventivo les permitirá cumplir con sus funciones propias, en un emplazamiento seguro y que no suponga un factor de riesgo adicional para ellas ni para el resto de trabajadores.
- h) Los recursos preventivos permanecerán en el centro de trabajo durante el tiempo en el que se mantenga la situación que haya motivado su presencia.
- i) El recurso preventivo es competente para:
1. Vigilar el cumplimiento de las medidas incluidas en el plan de seguridad y salud en el trabajo y comprobar su eficacia.
 2. Dictar las indicaciones necesarias para el correcto e inmediato cumplimiento de las actividades preventivas.
 3. Poner en conocimiento del empresario las incidencias que permitan corregir las deficiencias aún no subsanadas.
 4. El empresario deberá adoptar de forma inmediata las medidas necesarias para corregir las deficiencias (ausencia, insuficiencia o falta de adecuación de las medidas) y modificar el plan de seguridad y salud en el trabajo de la obra, incorporando los medios de prevención y protección precisos para paliar las deficiencias advertidas.
- j) Cuando coexistan en el centro de trabajo distintos <recursos preventivos> correspondientes a varios contratistas deberán colaborar entre sí y con el resto de los recursos preventivos, así como la persona o personas encargadas de la coordinación

de las actividades preventivas del contratista.

La presencia de los recursos preventivos de cada contratista será necesaria cuando, durante la obra, se desarrollen trabajos con riesgos especiales.

5.13. OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

El contratista y subcontratistas estarán obligados a:

1. Aplicar los principios de acción preventiva que se recogen en el Artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos laborales y en particular:
 - El mantenimiento de la obra en buen estado de limpieza.
 - La elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso y la determinación de las vías o zonas de desplazamiento o circulación.
 - La manipulación de distintos materiales y la utilización de medios auxiliares.
 - El mantenimiento, el control previo a la puesta en servicio y control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de las obras, con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
 - La delimitación y acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de materiales, en particular si se trata de materias peligrosas.
 - El almacenamiento y evacuación de residuos y escombros.
 - La recogida de materiales peligrosos utilizados.
 - La adaptación del período de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.
 - La cooperación entre todos los intervinientes en la obra.
 - Las interacciones o incompatibilidades con cualquier otro trabajo o actividad.
2. Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud.
3. Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta las obligaciones sobre coordinación de las actividades empresariales previstas en el Artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las

disposiciones mínimas establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 1627/1.997.

4. Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiera a seguridad y salud.
5. Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

Serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan y en lo relativo a las obligaciones que le correspondan directamente o, en su caso, a los trabajos autónomos por ellos contratados. Además responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan.

Las responsabilidades del Coordinador, Dirección Facultativa y el Promotor no eximirán de sus responsabilidades a los contratistas y a los subcontratistas.

5.14. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJOS AUTONOMOS

Los trabajadores autónomos están obligados a:

1. Aplicar los principios de la acción preventiva que se recoge en el Artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y en particular:
 - El mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza.
 - El almacenamiento y evacuación de residuos y escombros.
 - La recogida de materiales peligrosos utilizados.
 - La adaptación del período de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.
 - La cooperación entre todos los intervinientes en la obra.
 - Las interacciones o incompatibilidades con cualquier otro trabajo o actividad.
2. Cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 1627/1.997.
3. Ajustar su actuación conforme a los deberes sobre coordinación de las actividades empresariales previstas en el Artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, participando en particular en cualquier medida de su actuación coordinada que se hubiera establecido.
4. Cumplir con las obligaciones establecidas para los trabajadores en el Artículo 29,

quedando facultado para, en circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, disponer la paralización de tajos o, en su caso, de la totalidad de la obra.

Dará cuenta de este hecho a los efectos oportunos, a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia en que se realiza la obra. Igualmente notificará al contratista, y en su caso a los subcontratistas y/o autónomos afectados de la paralización y a los representantes de los trabajadores.

5.17. DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

Los contratistas y subcontratistas deberán garantizar que los trabajadores reciban una información adecuada y comprensible de todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.

Una copia del Plan de Seguridad y Salud y de sus posibles modificaciones, a los efectos de su conocimiento y seguimiento, será facilitada por el contratista a los representantes de los trabajadores en el centro de trabajo.

5.18. DISPOSICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD QUE DEBEN APLICARSE EN LAS OBRAS

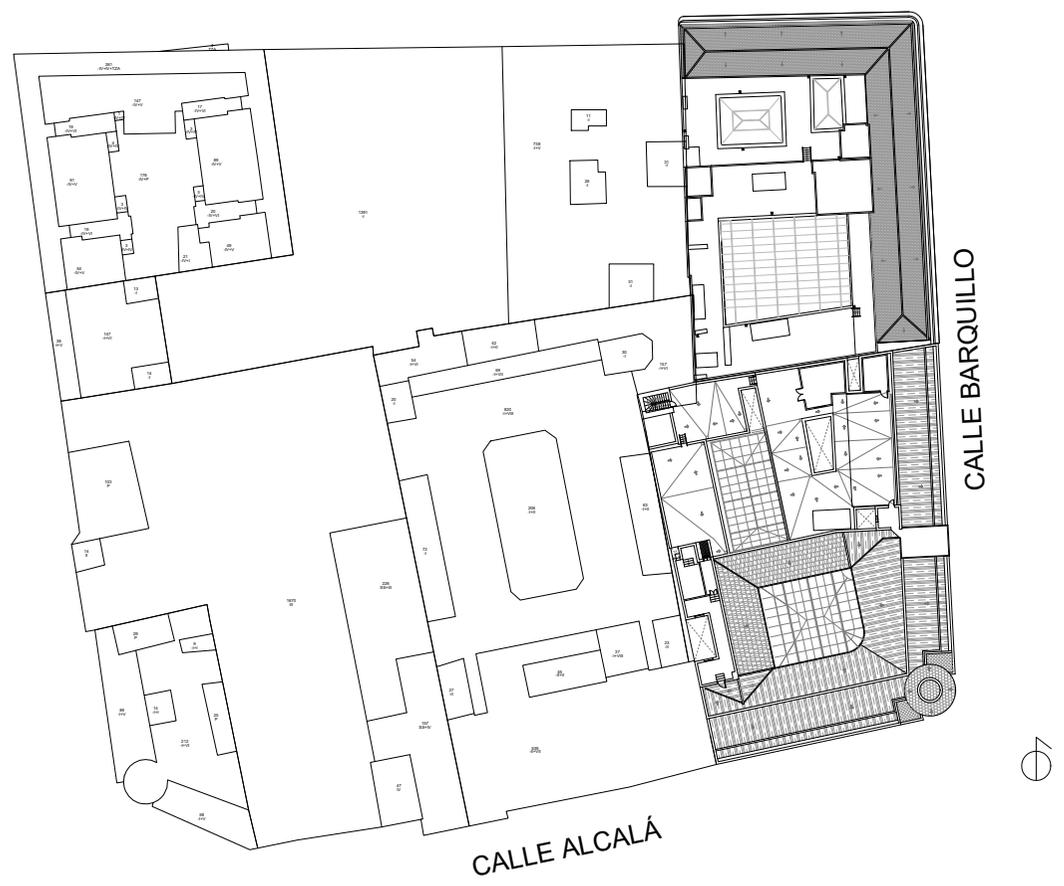
Las obligaciones previstas en las tres partes del Anexo IV del Real Decreto 1627/1.997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, se aplicarán siempre que lo exijan las características de la obra o de la actividad, las circunstancias o cualquier riesgo.

6. PLANOS

Plano de situación



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
MERCADOS Y LA COMPETENCIA



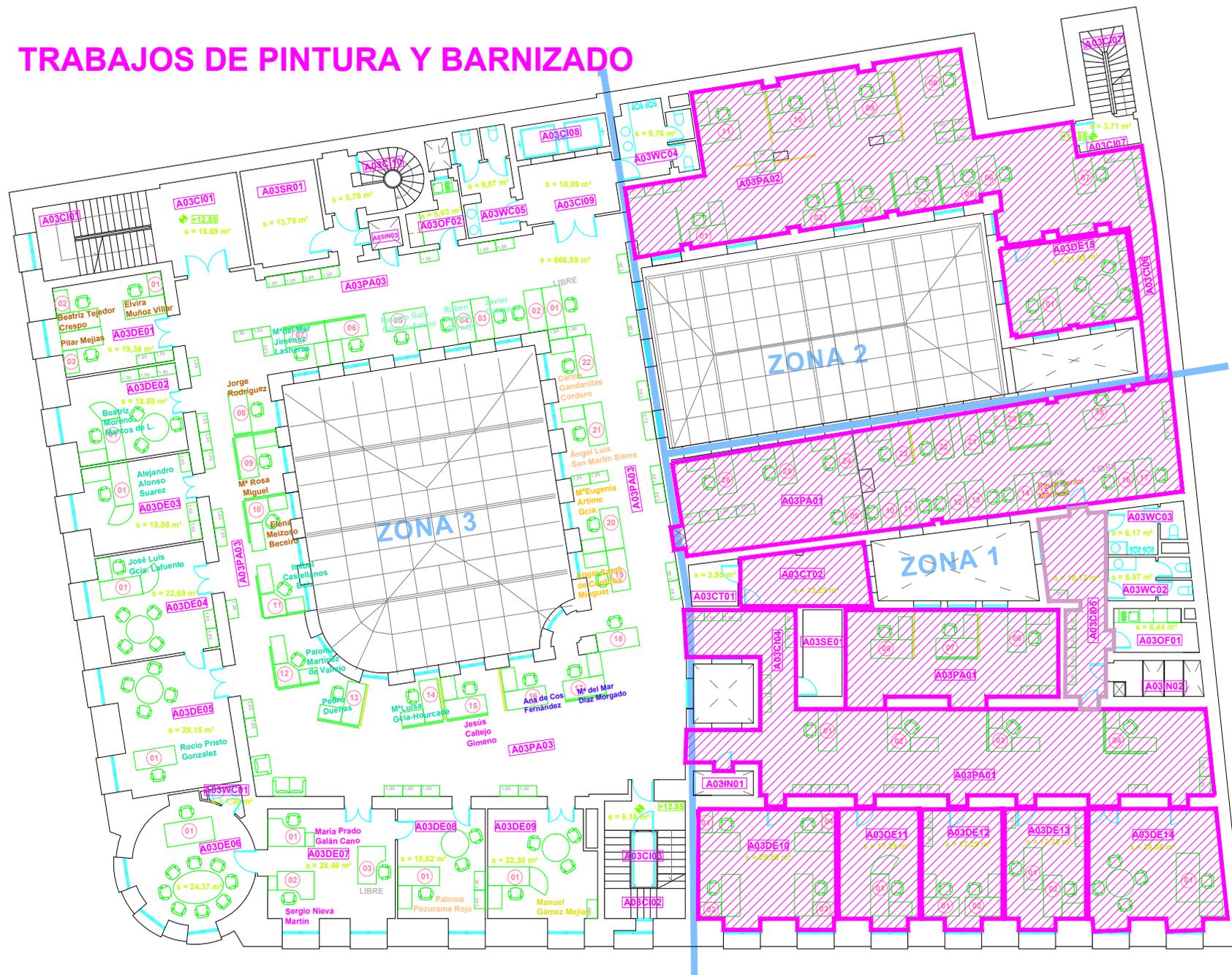
**OBRA DE REPARACIÓN DE
PAVIMENTOS, PINTADO DE PAREDES Y
SUSTITUCION DE PLACAS DE FALSO
TECHO EN LA ZONA 3 DE LA LANTA 4ª
DEL EDIFICIO DE ALCALÁ 47 DE
MADRID**

A01

e_1_250

Situación

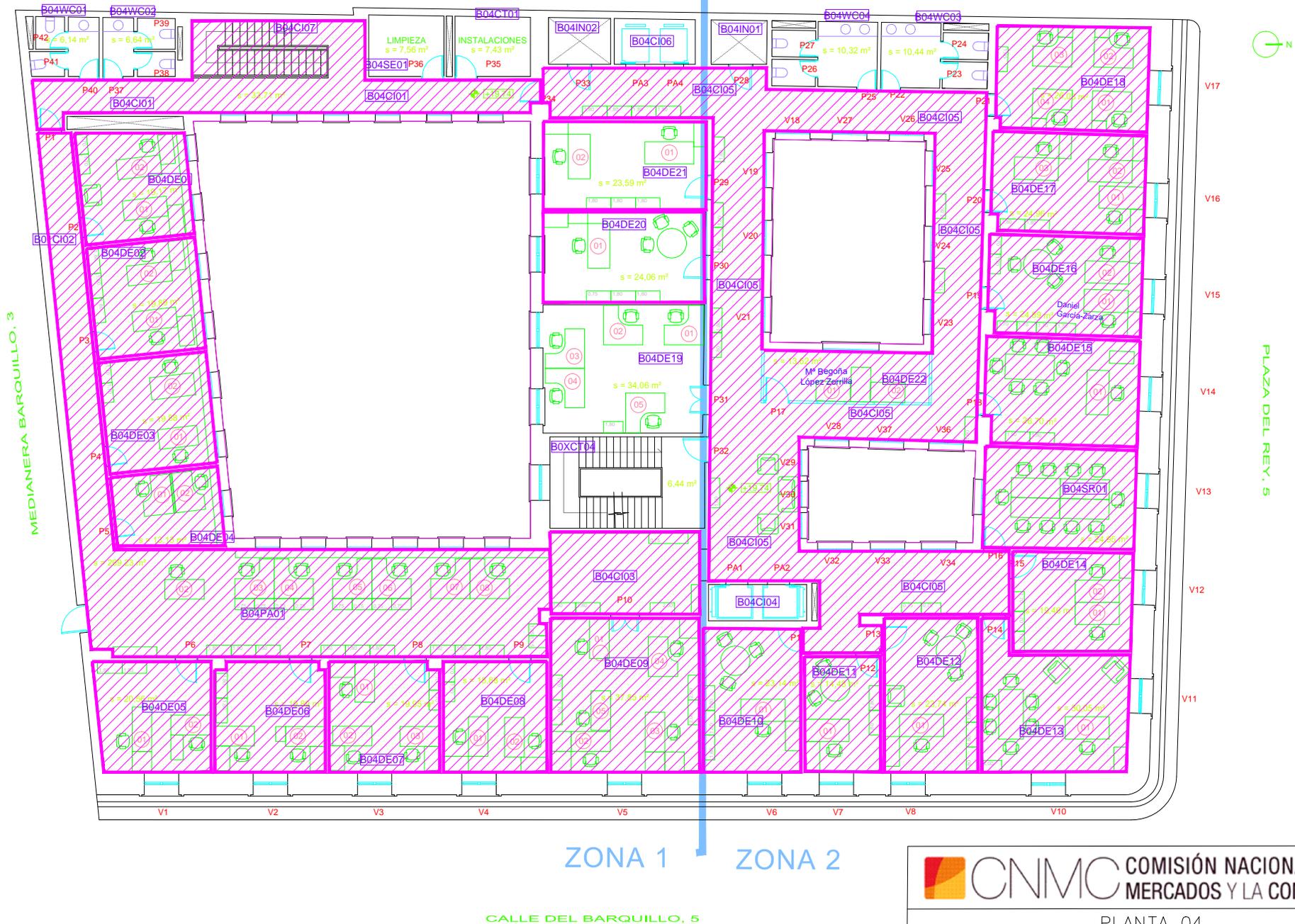
TRABAJOS DE PINTURA Y BARNIZADO



DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE

DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE

TRABAJOS DE PINTURA Y BARNIZADO



ZONA 1 ZONA 2

CALLE DEL BARQUILLO, 5

	CNMC COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA	
	PLANTA 04	
	EDIFICIO BARQUILLO	Nº Plano:
Calle Barquillo, 5 – 28004 Madrid		Fecha: 27/09/2018

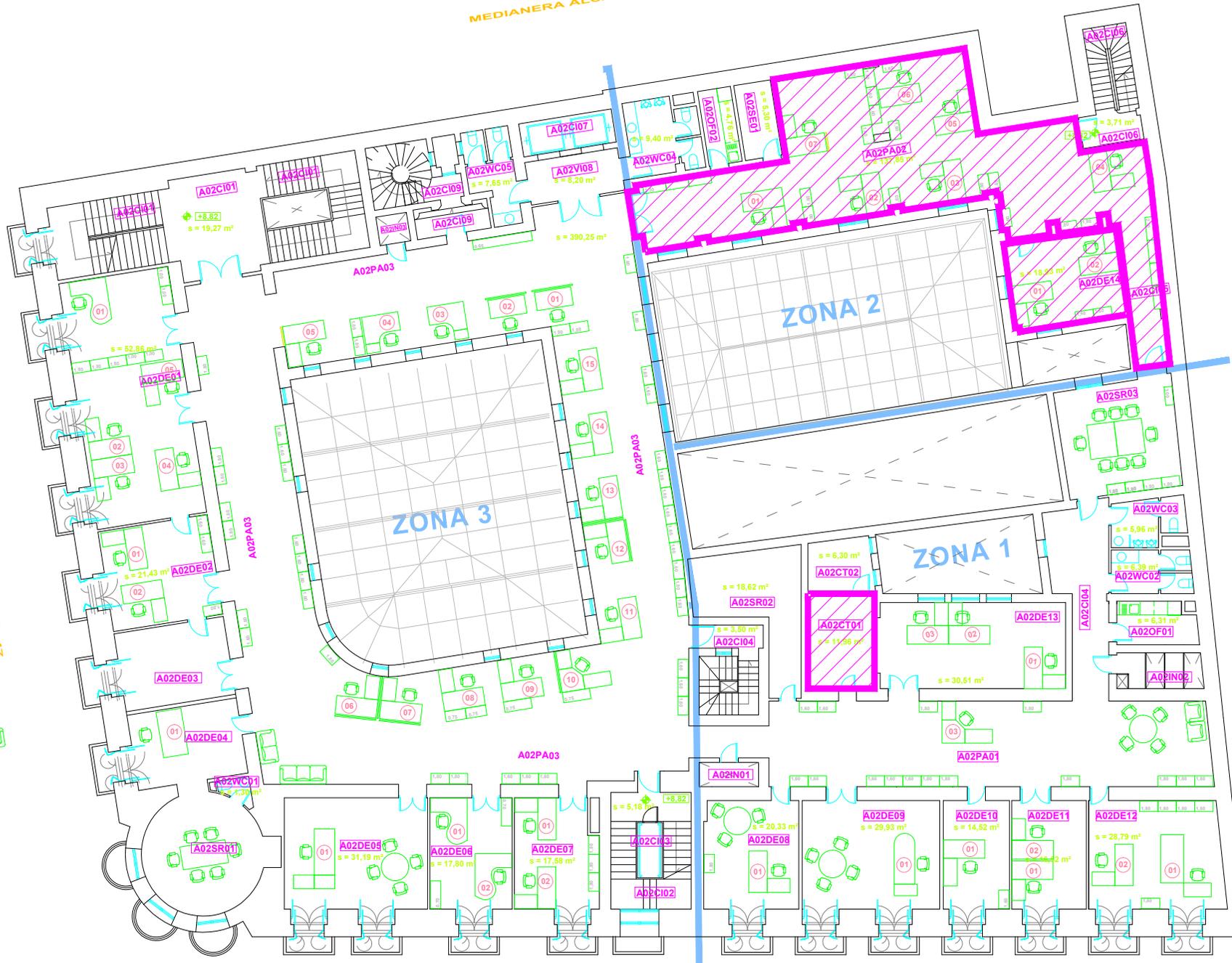
MEDIANERA ALCALÁ, 45



CALE DE ALCALÁ, 47

MEDIANERA BARQUILLO, 5

CALE DEL BARQUILLO, 1 Y 3



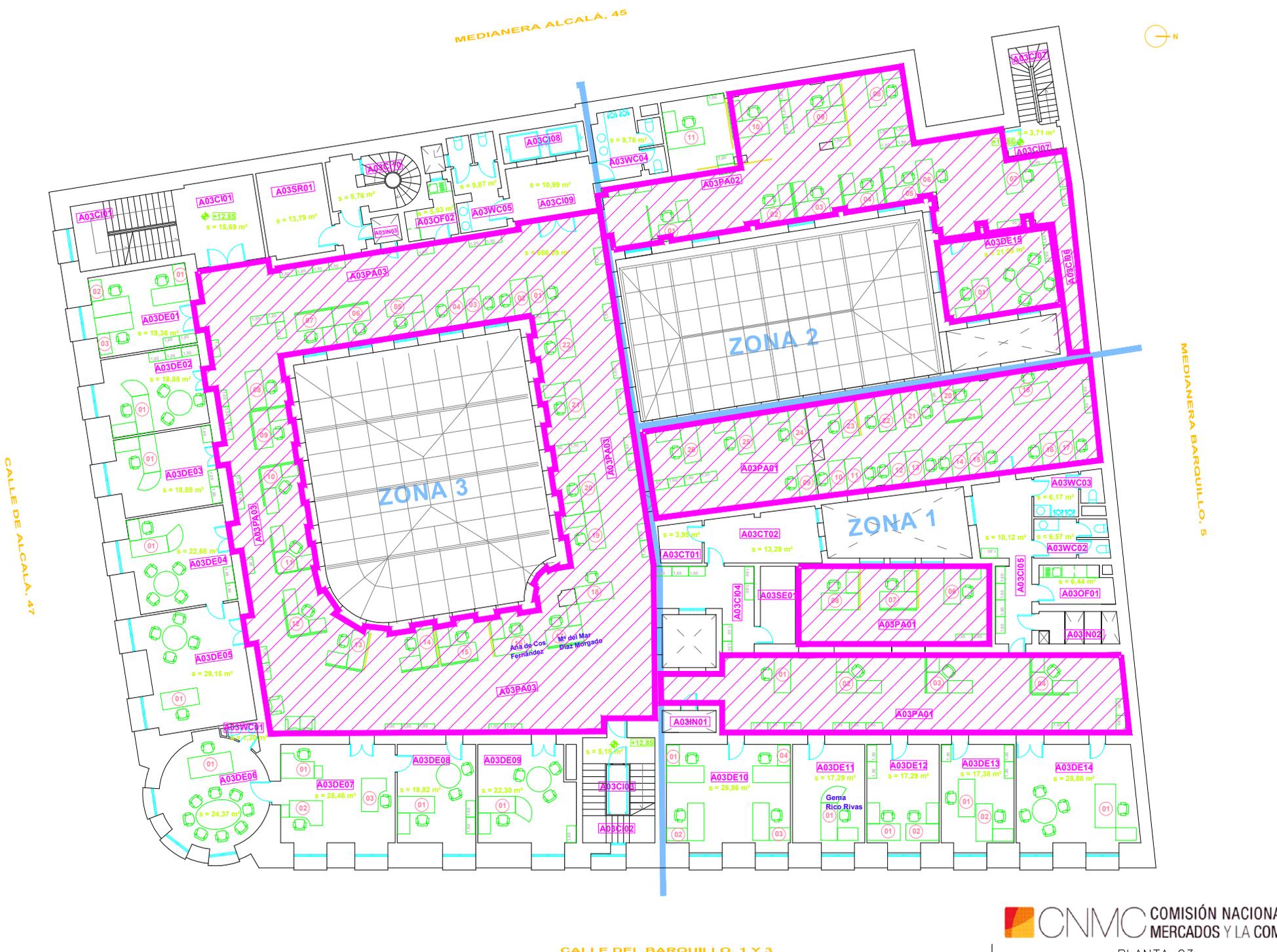
 **CNMC** COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

PLANTA 02

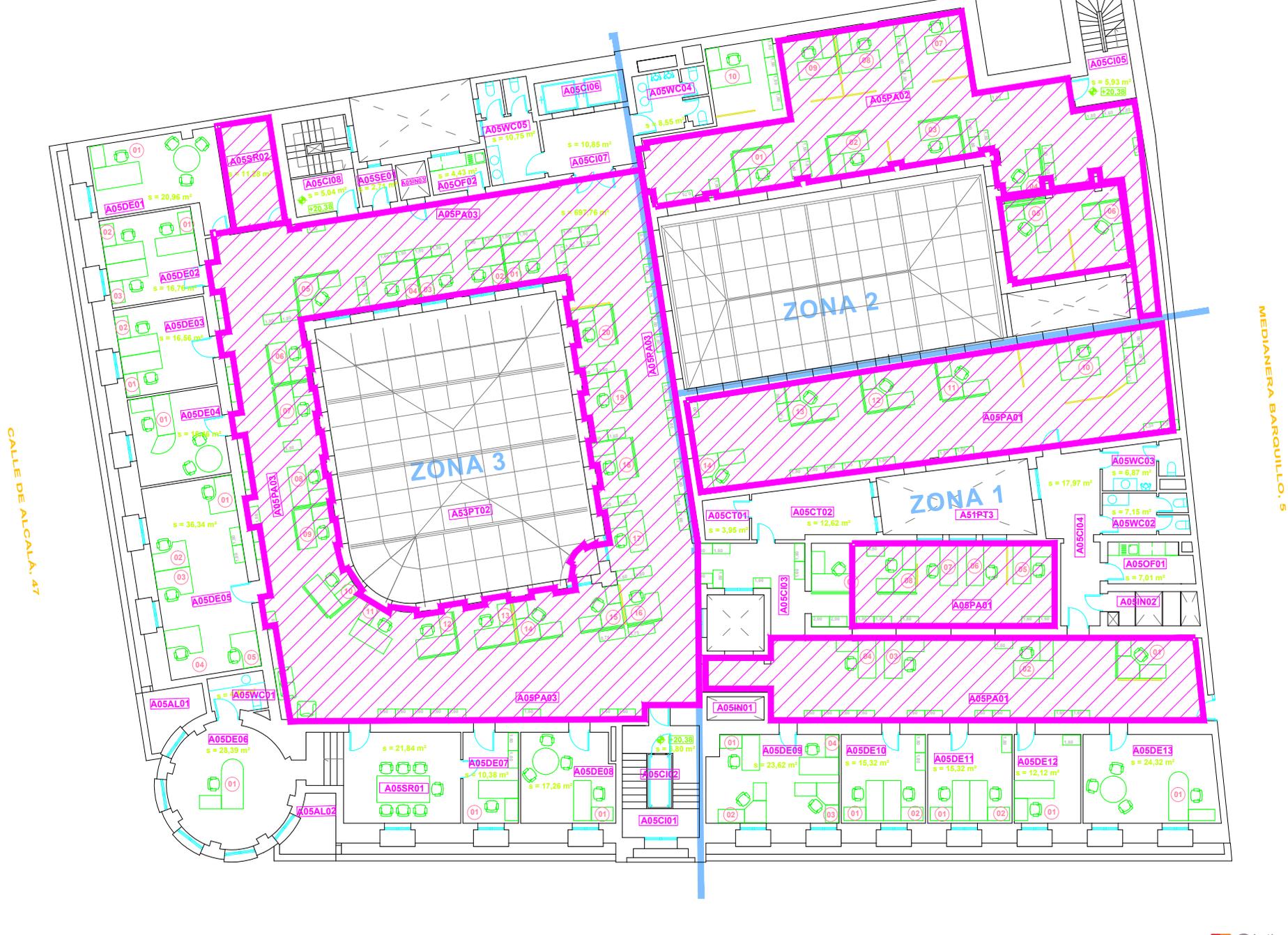
EDIFICIO ALCALÁ

Nº Plano:

Calle Alcalá, 47 - 28004 Madrid | Fecha: 17/09/2018



MEDIANERA ALCALÁ, 45



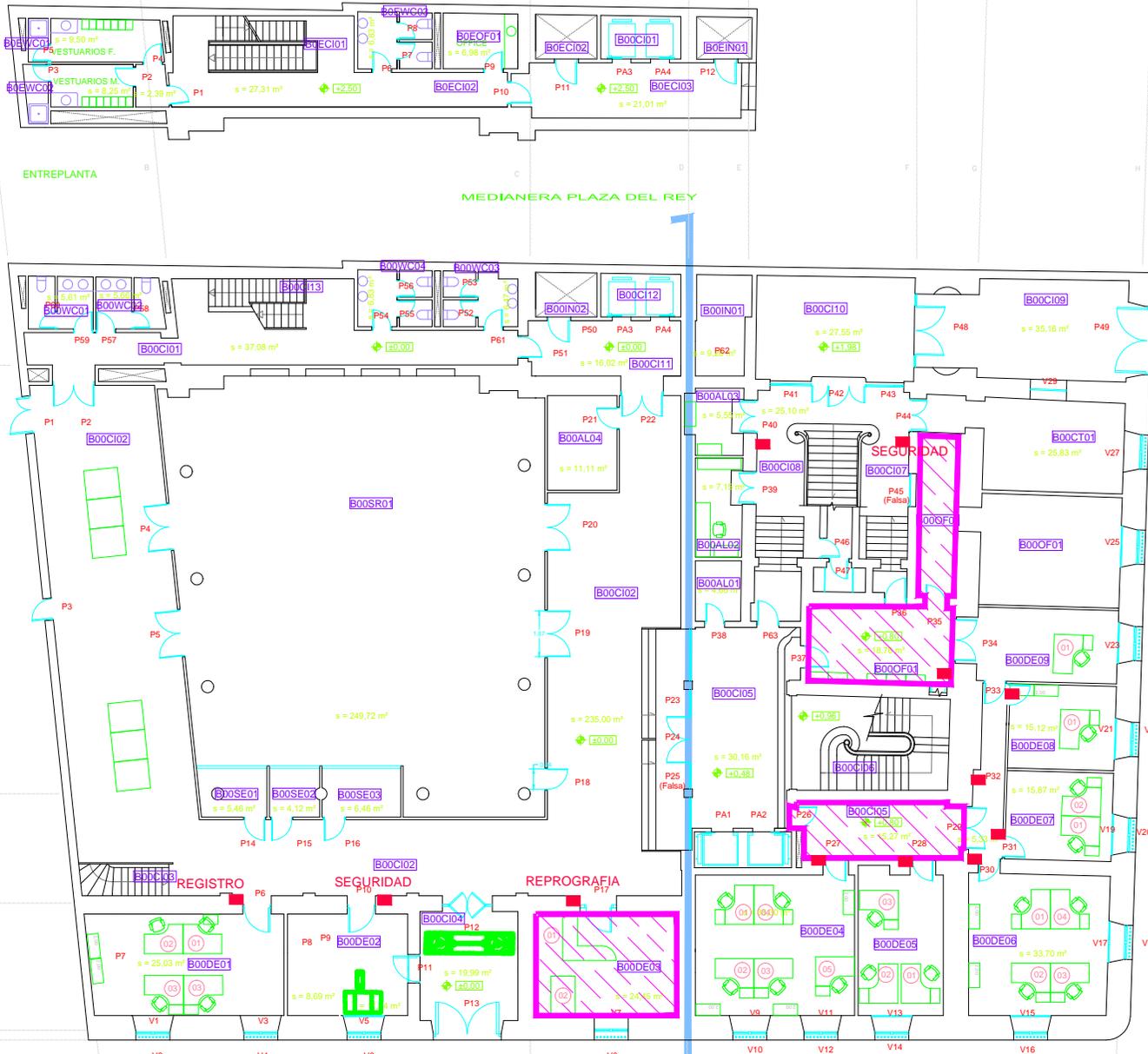
CALLE DE ALCALÁ, 47

MEDIANERA BARQUILLO, 5

CALLE DEL BARQUILLO, 1 Y 3



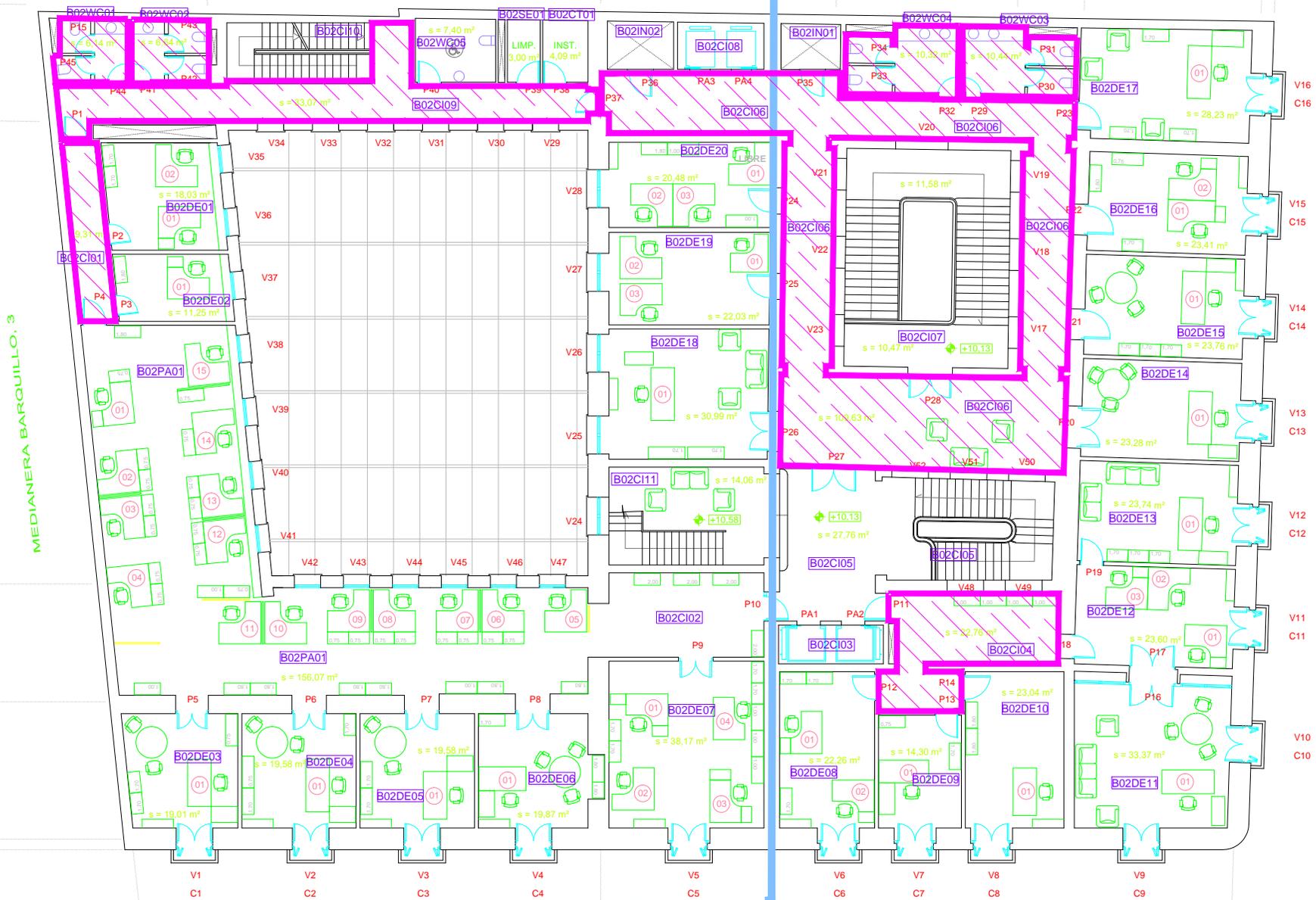
COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA
 PLANTA 05
 EDIFICIO ALCALÁ N° Plano:
 Calle Alcalá, 47 – 28004 Madrid, Fecha: 17/09/2018



ZONAS PARA LIMPIEZA DE TECHOS METALICOS

 CNMC COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA	
PLANTA 00	
EDIFICIO BARQUILLO	Nº Plano:
Calle Barquillo, 5 – 28004 Madrid	Fecha: 22/10/2018

ZONAS PARA LIMPIEZA DE TECHOS METALICOS



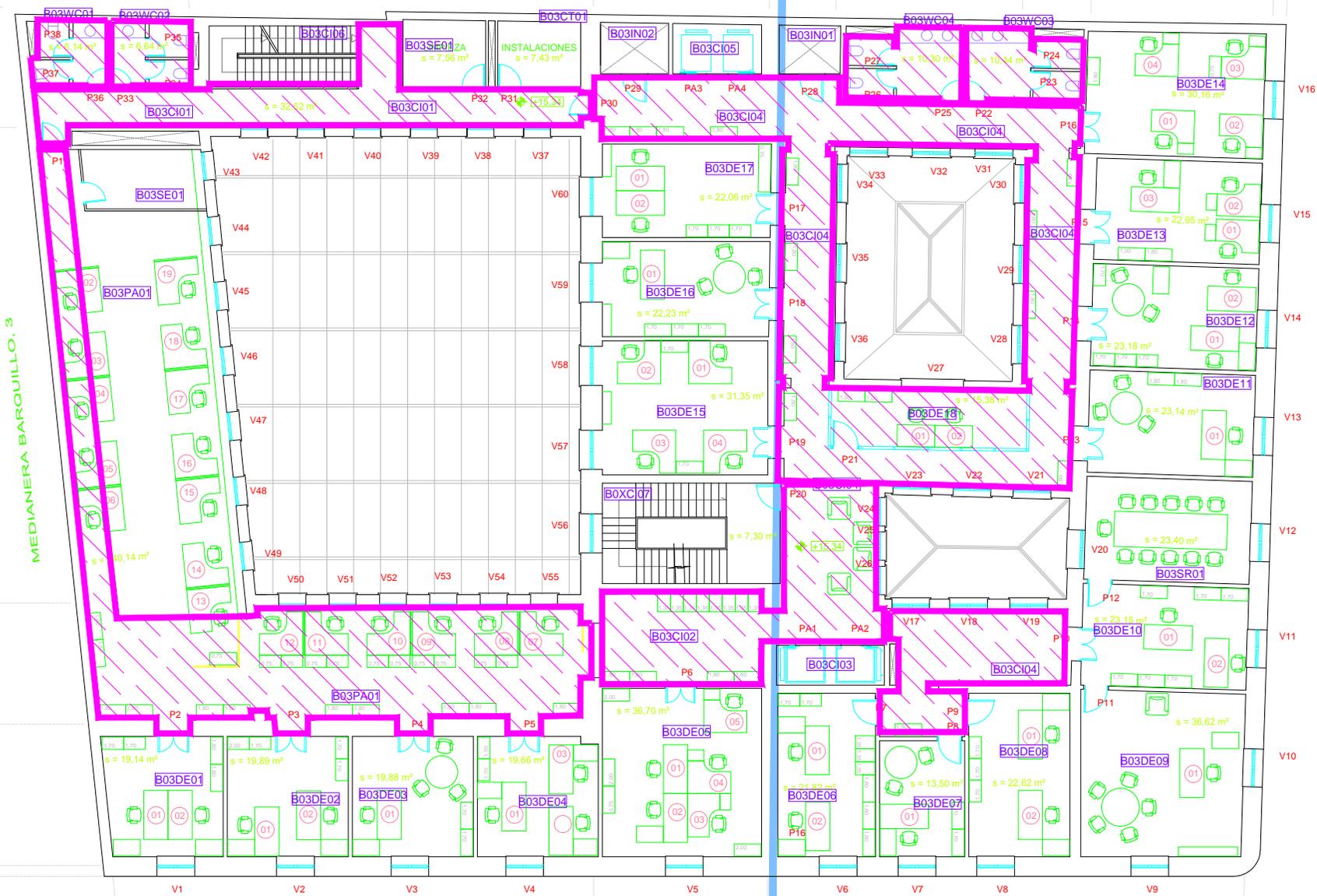
ZONA 1

ZONA 2



COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA	
PLANTA 02	
EDIFICIO BARQUILLO	Nº Plano:
Calle Barquillo, 5 – 28004 Madrid	Fecha: 22/10/2018

ZONAS PARA LIMPIEZA DE TECHOS METALICOS



ZONA 1

ZONA 2

CALLE DEL BARQUILLO, 5



COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

PLANTA 03

EDIFICIO BARQUILLO

Nº Plano:

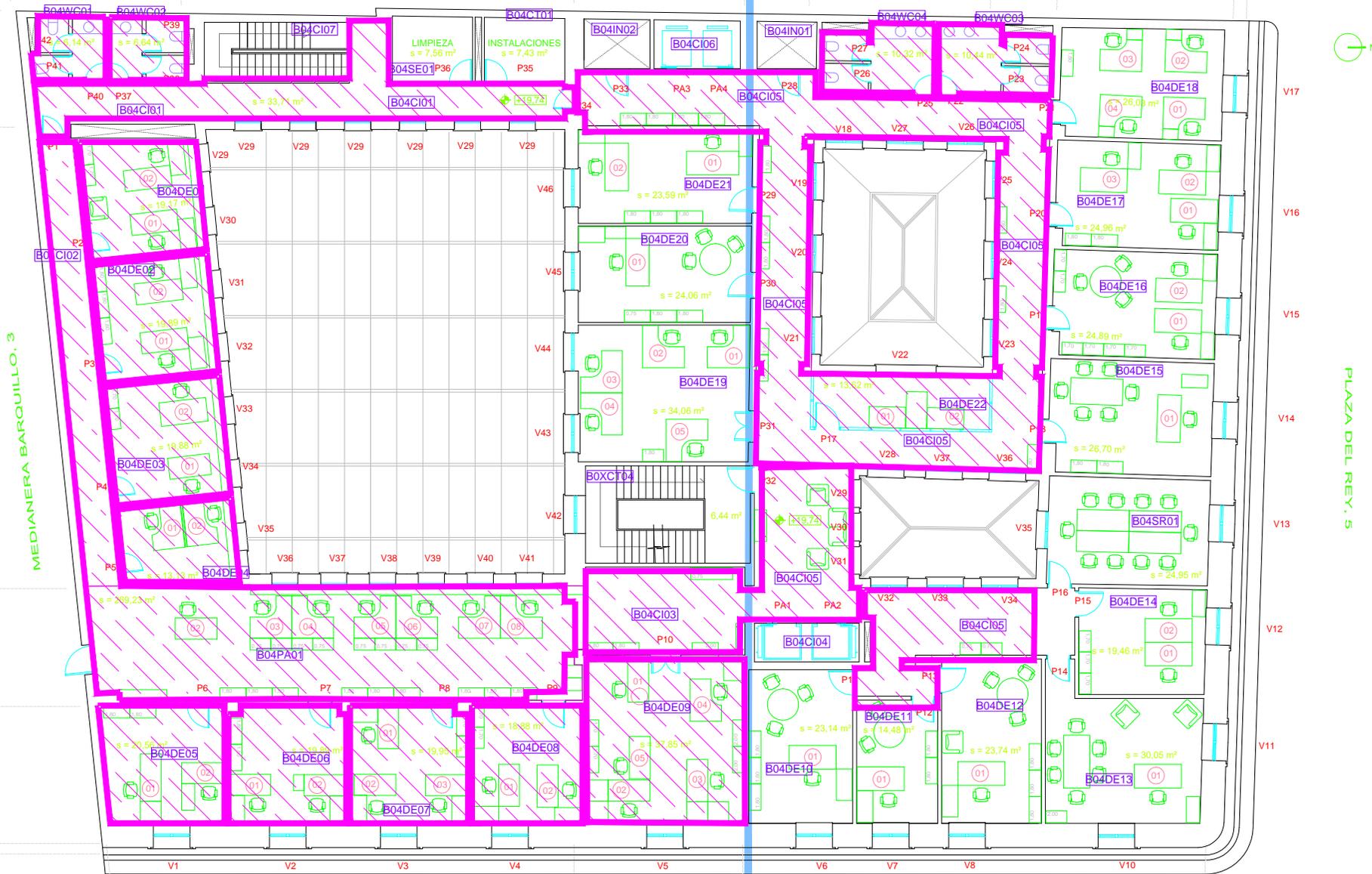
Calle Barquillo, 5 - 28004 Madrid

Fecha: 27/09/2018

DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE

DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE

ZONAS PARA LIMPIEZA DE TECHOS METALICOS



ZONA 1 ZONA 2

CALLE DEL BARQUILLO, 5

 CNMC COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA	
PLANTA 04	
EDIFICIO BARQUILLO	Nº Plano:
Calle Barquillo, 5 – 28004 Madrid	Fecha: 27/09/2018

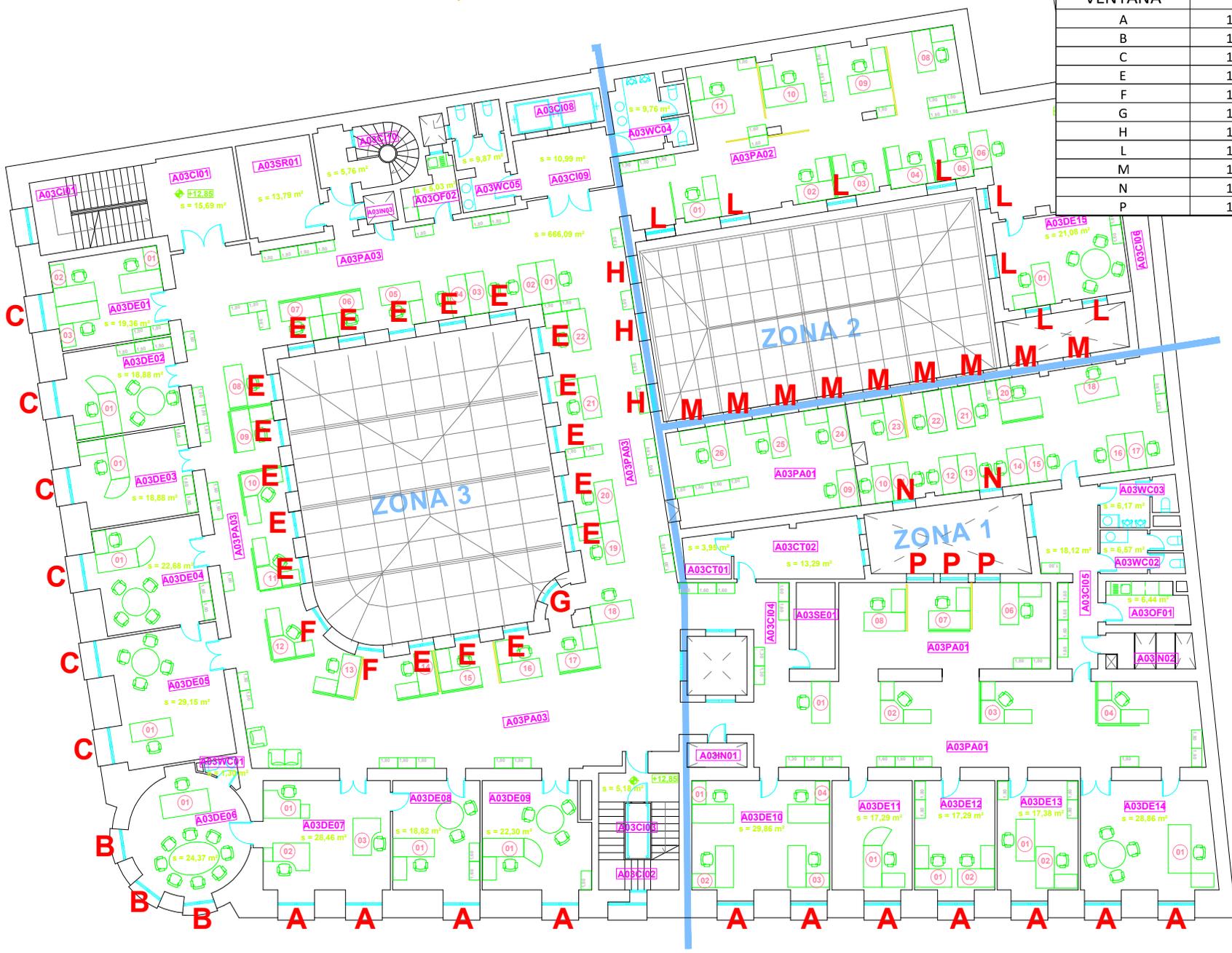
DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIG

DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIG

MEDIANERA ALCALÁ, 45

CALLE DE ALCALÁ, 47

IDENTIFICACION VENTANA	MEDIDA (cms)	CANTIDAD
A	158 X 121	11
B	172 X 132	3
C	160 X 125	6
E	198 X 114	18
F	155 X 121	2
G	155 X 121	1
H	163 X 122	3
L	176 X 134	8
M	164 X 126	9
N	178 X 148	2
P	178 X 128	3



CALLE DEL BARQUILLO, 1 Y 3

MEDIANERA ALCALÁ, 45

IDENTIFICACION VENTANA	MEDIDA (cms)	CANTIDAD
A	137 X 115	16
B	179 X 128	3
C	155 X 99	2
D	155 X 92	2
E	184 X 124	4
F	122 X 122	3
G	140 X 118	20
H	138 X 134	2
J	176 X 113	5
K	162 X 121	9
L	178 X 147	2



CALLE DE ALCALÁ, 47

MEDIANERA BARQUILLO, 5

CALLE DEL BARQUILLO, 1 Y 3